



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322048  
REGISTRO SAI  
U220813


**SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11322048 CON REGISTRO SAI U220813, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MAPE+TZIN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARTÍN LÓPEZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 02 de diciembre de 2022 la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", emitió fallo derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.
- II.- Con fecha 16 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **012M7B997E11322048** con registro SAI **U220813**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022**, cuyo objeto consiste en la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para los Ejercicios 2023-2024 (394 Claves), con una vigencia considerada a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, por un monto mínimo de **\$110,617,910.05 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 05/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$276,491,791.53 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- III.- Con fecha 21 de septiembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", a efecto de incluir la Marca y Registros Sanitarios a las claves 060 841 0239 11 01 y 060 841 1955 12 01.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>N° 6 (SEIS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>012M7B997E11322048</b>  <b>REGISTRO SAI</b>  <b>U220813</b></p>
---	---	--

IV.- Con fecha 27 de octubre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO", a efecto de incluir la Marca y Registros Sanitarios a las claves 060 841 1914 12 01, 060 841 2623 13 01 y 060 841 4462 12 01.

V.- Con fecha 9 de noviembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a "EL CONTRATO", a efecto de incluir la Marca y Registro Sanitario a la clave 060 167 5010 11 01.

VI.- Con fecha 16 de febrero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro) a "EL CONTRATO", a efecto de incluir la Marca a la clave 060 182 0186 11 01.

VII.- Con fecha 27 de febrero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 5 (cinco) a "EL CONTRATO", para la inclusión de la Marca y Registro Sanitario a la clave 060 066 1086 00 01.

VIII.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2024002428 de fecha 25 de abril de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto manifestó entre otras cosas lo siguiente:

1.- De la revisión realizada a las Actas de reposición de fallo de fechas 13 de febrero y 06 de julio, se hizo constar con base a las resoluciones emitidas por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto a las partidas 133, 198, 281 y 305, claves 060 168 1752, 060 308 0177, 060 596 0137 y 060 811 0060, respectivamente en resumen lo siguiente:

...  
...  
...  
...

**REPOSICIÓN DE 06 DE JULIO DE 2023**

"Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de RESOLUCIÓN, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 29 de junio de 2023 a través del oficio INSABI INSABI-OIC-RS-694-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernandez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, mediante el cual informa que, conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la nulidad del fallo emitido el dos de diciembre de dos mil veintidós, en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012M7B997-E113-2022, celebrada para la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros insumos para el ejercicio dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro (394) claves, en la parte relativa a la evaluación técnica de la proposición técnica de MAPE+TZIN, S.A DE C.V., en lo que corresponde a la oferta de la partida 281, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Visualizándose las modificaciones siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322048  
REGISTRO SAI  
U220813**

PARTIDA	CLAVE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 06 DE JULIO DE 2023	PORCENTAJE
281	060.596.0137	TRENKES, S.A DE C.V.	60%	TRENKES, S.A DE C.V.	100%
		MAPE+TZIN, S.A DE C.V.	40%		

**"SE EMITE LA REPOSICIÓN DE FALLO QUE CONTIENE EL NUEVO RESULTANDO DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:"**

Lo anterior puede ser visualizado a fojas 7, 8, 9, 98, 99 y 107 de la reposición de fallo del 13 de febrero de 2023 y, fojas 5, 6 y 7 de la reposición de fallo del 6 de julio de 2023, las cuales se adjuntan como anexo al presente oficio.

Conforme a las reposiciones de fallo en relación con el Acta de fallo, se identifican las modificaciones siguientes:

PARTIDA	CLAVE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 13 DE FEBRERO DE 2023	PORCENTAJE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 06 DE JULIO DE 2023	PORCENTAJE
133	060.168.1752	TRENKES, S.A DE C.V.	100%	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	60%	SIN AFECTACIÓN	
				TRENKES, S.A DE C.V.	40%		
198	060.308.0177	TRENKES, S.A DE C.V.	50%	PROFILATEX, S.A DE C.V.	60%	SIN AFECTACIÓN	
				TRENKES, S.A DE C.V.	40%		
305	060.811.0080	TRENKES, S.A DE C.V.	100%	MAPE+TZIN, S.A DE C.V.	100%	SIN AFECTACIÓN	
281	060.596.0137	TRENKES, S.A DE C.V.	60%	SIN AFECTACIÓN		TRENKES, S.A DE C.V.	100%
		MAPE+TZIN, S.A DE C.V.	40%				

IX.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322048  
REGISTRO SAI  
U220813

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 A través de oficio número 09 53 84 61 1800/2024002428 de fecha 25 de abril de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio Modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.4 Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/0051602024 de fecha 02 de mayo de 2024, recibido el día 3 del mismo mes y año, la Titular de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.5 En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Martín López Arellano** en su carácter de **representante legal**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322048  
REGISTRO SAI  
U220813

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula Quinta de "EL CONTRATO".
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar la **Cláusula SEGUNDA** de "EL CONTRATO" a efecto de modificar el monto mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1800/2024002428 de fecha 25 de abril de 2024, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio y como se observa a continuación:

Dice:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$110,617,910.05 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 05/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$276,491,791.53 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322048  
REGISTRO SAI  
U220813

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	\$126,653,413.26	\$149,838,378.27	\$276,491,791.53
Importe Mínimo	\$50,679,956.68	\$59,937,935.37	\$110,617,910.05

Para quedar como sigue:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$110,607,322.64 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$276,465,317.91 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	\$126,653,413.26	\$149,811,904.65	\$276,465,317.91
Importe Mínimo	\$50,679,956.68	\$59,927,365.96	\$110,607,322.64

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Sexta de "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322048  
REGISTRO SAI  
U220813

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **02 de mayo de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95, 09 52 17 61 4000/0218 y 095217614B18/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. MAP160728P91

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
y Aportadora Legal

R.F.C. [REDACTED]

**C. MARTÍN LÓPEZ ARELLANO**

Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322048  
REGISTRO SAI  
U220813

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HJ/JMHN/JCMC  


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 6 (SEIS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11322048 CON REGISTRO SAI U220813 DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 02 DE MAYO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 6 (SEIS)  
AL CONTRATO  
012M7B997E11322048  
REGISTRO SAI  
U220813

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

• **REVISAR**  
• **REVISAR**



Of. No. 09.53 84 61 1800/202400

2428

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECEBIDO 30 ABR 2024

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Me dirijo atentamente a usted con relación a la notificación de las reposiciones de fallo de fechas 13 de febrero y 06 de julio de 2023, emitidas en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012M7B997-E113-2022, para la adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves), contratación que estuvo a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), cuyo fallo inicial fue emitido el 02 de diciembre de 2022.

Al respecto y con fundamento en los artículos 52 penúltimo párrafo, 54 Bis, 74 fracción V y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la opinión contenida en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, se remite el presente dictamen en que se precisan las razones y causas justificadas que dan origen a la terminación anticipada parcial de las claves amparadas en los contratos 012M7B997E11322068 y 012M7B997E11322048 con registros SAI U220709 y U220813, respectivamente con base a las reposiciones de fallo consideradas como definitivas dado que ambas afectan a los contratos en comento, y la consecuente suscripción de convenios modificatorios a los instrumentos jurídicos de referencia.

ANTECEDENTES

1.- En el Acto de fallo del evento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012M7B997-E113-2022, emitido el pasado 02 de diciembre de 2022, fue adjudicado a los proveedores TRENKES, S.A DE C.V. Y MAPE+TZIN, S.A DE C.V. entre otras, las partidas 133, 198, 281 y 305, claves 060 168 1752, 060 308 0177, 060 596 01300 y 060 811 0060, respectivamente.

2.- Con motivo del fallo en comento, fue formalizado por este Instituto el pasado 16 de diciembre de 2022, con los proveedores TRENKES, S.A DE C.V. Y MAPE+TZIN, S.A DE C.V. los contratos 012M7B997E11322068 y 012M7B997E11322048 con registros SAI U220709 y U220813, respectivamente, que conforme al Anexo 1, tuvo como objeto de contratación los bienes y cantidades que se detallan a continuación:

Contrato 012M7B997E11322068 con registro SAI U220709

Table with 7 columns: Gpo, Gen, Esp, Dif, Var 2, Desc Art, Cantidad máxima adjudicada, Cantidad mínima adjudicada. It lists medical supplies like catheters and Foley catheters with their respective quantities.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gpo	Gen	Esp	Dif	Ver 2		Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
060	168	9771	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	34,716	13,887
060	168	9888	12	01	SONDAS PARA ESOFAGO, DE TRES VIAS PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS DE LATEX CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 100 CM. CALIBRE: 21 FR. PIEZA.	2,868	1,148
060	189	0056	00	02	CERILLO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL CON CERDAS DE FIBRA VEGETAL LECHUGUILLA. PIEZA.	45,186	18,093
060	219	0068	11	01	COLORANTES REVELADORES DE PLACAS DENTOBACTERIANAS. TABLETAS SIN SABOR. ENVASE CON 100 PIEZAS.	178,567	71,421
060	308	0177	12	01	CONDON MASCULINO, DE HULE LATEX, ENVASE CON 100 PIEZAS.	365,387	146,090
060	596	0137	00	00	GEL GEL LUBRICANTE A BASE DE AGUA, ENVASE CON 2 A 60 G.	3,897	1,560
060	811	0060	02	01	HILOS SEDA DENTAL, SIN CERA, ENVASE CON ROLLO DE 50 M.	163,106	65,244
060	953	0262	12	01	VENDAS DE GOMA (SMARCH), DE HULE NATURAL GRADO MEDICO. LONGITUD: 2.7 M ANCHO: 8 CM. PIEZA.	28,688	11,467

Contrato 012M7B997E11322048 con registro SA/ U220813

Gpo	Gen	Esp	Dif	Ver 2		Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
060	040	0940	01	01	AGUJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLE TIPO: TRUCUT. LONGITUD: 20 CM. CALIBRE: 18 G. PIEZA.	3,058	1,224
060	040	7613	11	01	AGUJAS PARA BIOPSIA DESECHABLES TIPO: TRUCUT. LONGITUD: 9.65 CM. CALIBRE: 14 G. PIEZA.	2,558	1,024
060	066	0054	00	02	JABONES NEUTRO ADICIONADO CON GLICERINA. PASTILLA DE 100 G. PIEZA.	116,048	46,420
060	066	0914	03	01	ANTISEPTICOS. LIQUIDO ANTISEPTICO PARA LAVADO PRE Y POST QUIRURGICO DE MANOS Y PIEL FORMULADO A BASE DE 0.75% MINIMO DE TRICLOSAN, 1.1% MINIMO DE ORTOFENILFENOL CON 10% MINIMO DE JABON ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA.	134,849	53,941
060	066	0922	05	01	ANTISEPTICOS. SOLUCION QUE CONTIENE YODOFORO O YODOPOVACRILEX (0.7% DE YODO LIBRE) ALCOHOL ISOPROPILICO AL 74% Y UN POLIMERO QUE FORMA SOBRE LA PIEL UNA PELICULA. CONTIENE DOS HISOPOS UN APLICADOR PLASTICO Y UNA AMPOLLETA O TUBO CON 28 ML DE SOLUCION E.	291,796	116,719
060	066	1086	00	01	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM. AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO. TUBO 10 ML.	9,259	3,704
060	088	0652	00	02	APOSITOS HIDROCOLOIDES PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EXTRADELGADO AUTOADHERIBLE ESTERIL TAMAÑO: DE 10.0 CM +/- 0.6 CM X 10.0 CM +/- 0.6 CM. PIEZA.	211,226	84,492
060	088	0660	02	01	APOSITOS HIDROCOLOIDES CON BORDES AUTOADHERIBLES CON O SIN CAPA EXTERNA DE ESPUMA DE POLIURETANO O CLORURO DE POLVINILO CON GROSOR MINIMO DE 2 MM. ESTERIL TAMAÑO: DE 15.0 CM +/- 3.0 CM X 16.0 CM +/- 4.0 CM. PIEZA.	189,080	75,633
060	088	0678	02	01	APOSITOS HIDROCOLOIDE PARA EL TRATAMIENT DE HERIDAS. ESTERIL TAMAÑO: DE 15 A 21 CM X 15 A 21 CM.	183,864	73,547
060	166	0236	03	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE CLORURO DE POLVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 3.5 MM CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	60,986	24,395
060	166	1671	01	01	CANULA PARA DRENAJE TORACICO RECTA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45 CM. CALIBRE: 36 FR. PIEZA.	1,396	560
060	166	1689	01	01	CANULA PARA DRENAJE TORACICO RECTA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45 CM. CALIBRE: 40 FR. PIEZA.	18	8
060	167	3726	11	01	CANULA PARA DRENAJE TORACICO CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45 CM. CALIBRE: 28 FR. PIEZA.	17,908	7,164
060	167	5010	11	01	CATERES PARA SUMINISTRO DE OXIGENO CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL DE PLASTICO CON DIAMETRO INTERNO DE 2.0 MM. LONGITUD 180 CM. PIEZA.	5,145,656	2,058,264
060	167	7024	12	01	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA DE INSTALACION SUBCUTANEA BLANDO DE SILICON CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON CON CONECTOR CON TAPON SEGURO CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO: ADULTO. PIEZA. EL TAMAÑO D.	1,003	402
060	167	7032	12	01	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA DE INSTALACION SUBCUTANEA BLANDO DE SILICON CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON CON CONECTOR CON TAPON SEGURO CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO: PEDIATRICO. PIEZA. EL TAMAÑO.	1,048	420
060	168	4277	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA RADIOPACA TIPO: LEVIN. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	92,039	36,816
060	168	9375	11	01	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE PLASTICO RIGIDO, ESTERIL Y DESECHABLE CON ORIFICIOS LATERALES. ESTILETE METALICO Y TUBO DE CONEXION. TAMAÑO: ADULTO. PIEZA.	876	351
060	182	0160	11	01	CEMENTOS IONOMERO DE VIDRIO I. PARA CEMENTACIONES DEFINITIVAS. POLVO 35 G, SILICATO DE ALUMINIO 95% -97%. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%. LIQUIDO 25 G 20 ML. ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO POLIBASICO 10-15% JUEGO.	10,413	4,166
060	182	0186	11	01	CEMENTOS IONOMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR NO. 22. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% -97%. ACIDO POLIACRILICO 3% -5%. LIQUIDO 10 G. 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO TARTARICO 10% - 15%. BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G. JUEGO.	15,376	6,152
060	182	0236	03	01	CEMENTOS DENTAL PARA USO QUIRURGICO. POLVO OXIDO DE ZINC. POLVO ROSA. TALCO. LIQUIDO: EUGENOL ALCOHOL ISOPROPILICO AL 10%. RESINA DE PINO. ACEITE DE PINO. ACEITE DE CLAYO. ACEITE DE CACAHUATE ESTUCHE.	7,877	3,151

*[Handwritten signature]*



Table with columns: Gpo, Gen, Esp, Dif, Var 2, Desc Art, Cantidad máxima adjudicada, Cantidad mínima adjudicada. Contains 20 rows of dental and medical supplies.

3.- Con fecha 17 de febrero de 2023, se recibió de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, la notificación a este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de las reposiciones de fallo correspondientes a la licitación pública que nos ocupa, la que se adjunta en formato electrónico PDF con independencia de su difusión en CompraNet, que modificaron a los contratos en comento conforme se indica en el considerando numeral 1.

4.- Con fecha 07 de julio de 2023, se recibió de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, la notificación a este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de las reposiciones de fallo correspondientes a la licitación pública que nos ocupa, la que se adjunta en formato electrónico PDF con independencia de su difusión en CompraNet, que modificaron a los contratos en comento, conforme se indica en el considerando numeral 1.

5.- Mediante oficio 095217614B10/2391 de fecha 4 de noviembre de 2023, y dadas las dudas existentes respecto al proceso de terminación anticipada en caso de nulidad parcial del fallo, se generó consulta a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





6.- Mediante oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, se recibió respuesta a la consulta generada, en que entre otros aspectos se indicó la procedencia de formalización de convenio modificatorio a los contratos primigenios en términos de las reposiciones de fallo parciales, que dan origen a terminaciones anticipadas parciales.

CONSIDERACIONES

1.- De la revisión realizada a las Actas de reposición de fallo de fechas 13 de febrero y 06 de julio, se hizo constar con base a las resoluciones emitidas por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto a las partidas 133, 198, 281 y 305, claves 060 168 1752, 060 308 0177, 060 596 0137 y 060 811 0060, respectivamente en resumen lo siguiente:

REPOSICIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2023

"Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de RESOLUCIÓN, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través de los oficios INSABI INSABI-OIC-RS-156-2023, INSABI-OIC-RS-158-2023 e INSABI-OIC-RS-167-2023, emitidos por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, mediante los cuales informa el resultado de determinar la nulidad del fallo sobre las partidas 198, 133 y 305 y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución para el cumplimiento de la resolución, específicamente en la parte correspondiente a la evaluación técnica de la proposición que presentaron las empresas PROFILATEX, S.A DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V. Y MAPE+TZIN, S.A DE C.V., respecto a las partidas 133, 198 y 205, para efectos de su reposición subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad."

Visualizándose las modificaciones siguientes:

PARTIDA	CLAVE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 13 DE FEBRERO DE 2023	PORCENTAJE
133	060.168.1752	TRENKES, S.A DE C.V.	100%	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A DE C.V.	60%
				TRENKES, S.A DE C.V.	40%
198	060.308.0177	TRENKES, S.A DE C.V.	50%	PROFILATEX, S.A DE C.V.	60%
				TRENKES, S.A DE C.V.	40%
305	060.811.0060	TRENKES, S.A DE C.V.	100%	MAPE+TZIN, S.A DE C.V.	100%

REPOSICIÓN DE 06 DE JULIO DE 2023

"Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de RESOLUCIÓN, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 29 de junio de 2023 a través del oficio INSABI INSABI-OIC-RS-694-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, mediante el cual informa que, conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la nulidad del fallo emitido el dos de diciembre de dos mil veintidós, en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012M7B997-E113-2022, celebrada para la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros insumos para el ejercicio dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro (394) claves, en la parte relativa a la evaluación técnica de la proposición técnica de MAPE+TZIN, S.A DE C.V., en lo que corresponde a la oferta de la partida 281, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Visualizándose las modificaciones siguientes:

PARTIDA	CLAVE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 06 DE JULIO DE 2023	PORCENTAJE
281	060.596.0137	TRENKES, S.A DE C.V.	60%	TRENKES, S.A DE C.V.	100%
		MAPE+TZIN, S.A DE C.V.	40%		





SE EMITE LA REPOSICIÓN DE FALLO QUE CONTIENE EL NUEVO RESULTANDO DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE

Lo anterior puede ser visualizado a fojas 7, 8, 9, 98, 99 y 107 de la reposición de fallo del 13 de febrero de 2023 y, fojas 5, 6 y 7 de la reposición de fallo del 6 de julio de 2023, las cuales se adjuntan como anexo al presente oficio.

Conforme a las reposiciones de fallo en relación con el Acta de fallo, se identifican las modificaciones siguientes:

Table with 8 columns: PARTIDA, CLAVE, PROVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO, PORCENTAJE, PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 13 DE FEBRERO DE 2023, PORCENTAJE, PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 06 DE JULIO DE 2023, PORCENTAJE. Rows include items 133, 198, 305, and 281 with their respective suppliers and percentages.

2.- Con fecha 22 de febrero y 10 de julio de 2023, recibido de la cuenta de dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se indicaron las cantidades que con motivo de la reposición de fallo resultaban adjudicadas a este Instituto respecto a las partidas 133, 198, 281 y 305, claves 060 168 1752, 060 308 0177, 060 596 0137 y 060 811 0060, respectivamente.

Table with 13 columns: EVENTO, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PROVEEDOR ADJUDICADO, PRECIO ADJUDICADO, CANT MIN, CANT MAX, IMPORTE MIN, IMPORTE MAX. Contains detailed procurement data for various medical supplies.

CONCLUSIÓN

Con base en lo expuesto en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, es que en mi carácter de área consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y representante de los administradores

ANEJOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



del contrato para efectos de formalización, en apego a los numerales 4.3.2.1.1 y 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando la declaratoria de nulidad del fallo emitido el pasado 02 de diciembre de 2022, para las 133, 198, 281 y 305, claves 060 168 1752, 060 308 0177, 060 596 0137 y 060 811 0060 respectivamente, contenidas en conjunto con otras claves en el contrato **012M7B997E11322068** con registro SAI **U220709** y **012M7B997E11322048** con registros SAI **U220813**, en apego al artículo 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es que se dictamina que existen causas y razones justificadas para proceder a la terminación parcial del instrumento jurídico de referencia; por lo que solicito a usted:

- A) La elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato **012M7B997E11322068** con registro SAI **U220709**, modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de la reposición de fallo de fecha 13 de febrero de 2023, respecto a las partidas 133 y 198, claves 060 168 1752 y 060 308 0177; así como extinguiendo las obligaciones de la partida 305, clave 060.811.0060; y modificando a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo del 06 de julio de 2023, la partida 281, clave 060 596 0137 con los ajustes correspondientes conforme las cantidades referidas en los recuadros que se insertan, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

CANTIDADES ADJUDICADAS CON MOTIVO DE REPOSICIÓN DE FALLO NÚMERO LA-012M7B997-E113-2022								TOTAL BIANUAL				
EVENTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E-113	060	168	1752	00	00	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 8 FR. PIEZA.	TRENKES, S.A. DE C.V.	\$11.92	11,572	28,932	\$137,938.24	\$344,869.44
E-113	060	308	0177	12	01	CONDON MASCULINO. DE HULE LATEX. ENVASE CON 100 PIEZAS.	TRENKES, S.A. DE C.V.	\$84.47	110,249	275,623	\$9,312,733.03	\$23,281,874.81
E-113	060	596	0137	00	00	GEL GEL LUBRICANTE A BASE DE AGUA. ENVASE CON 2 A 60 G.	TRENKES, S.A. DE C.V.	\$9.67	2,599	6,495	\$25,132.33	\$62,806.65

En este sentido es que el Anexo 1 del contrato de referencia, debe ser modificado para quedar como sigue:

**Contrato 012M7B997E11322068 con registro SAI U220709**

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
060	168	1752	00	00	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 8 FR. PIEZA.	28,932	11,572
060	168	6595	00	00	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 10 FR. PIEZA.	35,086	14,034
060	168	8302	00	00	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 20 FR. PIEZA.	29,995	12,014
060	168	8310	00	00	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 22 FR. PIEZA.	14,974	5,997
060	168	9664	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 22 FR. PIEZA.	146,120	58,448
060	168	9672	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 24 FR. PIEZA.	82,386	32,956
060	168	9771	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	34,716	13,887
060	168	9888	12	01	SONDAS PARA ESOPAGO. DE TRES VIAS PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS DE LATEX CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESRCHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD: 100 CM. CALIBRE: 21 FR. PIEZA.	2,869	1,148
060	189	0056	00	02	CEPILLO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL CON CERDAS DE FIBRA VEGETAL, LECHUGUILLA. PIEZA.	45,186	18,093
060	219	0068	11	01	COLORANTES. REVELADORES DE PLACAS DENTOBACTERIANAS. TABLETAS SIN SABOR. ENVASE CON 100 PIEZAS.	178,567	71,421



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
060	308	0177	12	01	CONDON MASCULINO. DE HULE LATEX. ENVASE CON 100 PIEZAS.	275,623	110,249
060	596	0137	00	00	GEL. GEL LUBRICANTE A BASE DE AGUA. ENVASE CON 2 A 60 G.	6,495	2,599
060	953	0282	12	01	VENDAS. DE GOMA (SMARCH). DE HULE NATURAL GRADO MEDICO. LONGITUD: 2.7 M ANCHO: 8 CM. PIEZA.	28,686	11,467

Considerando, el siguiente ajuste a la cláusula segunda, referente al monto del contrato:

**Contrato 012M7B997E11322068 con registro SAI U220709**

DICE:

**"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$22,704,572.31 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$56,775,318.38 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 38/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	\$41,744,784.15	\$15,030,534.23	\$56,775,318.38
Importe Mínimo	\$16,697,821.51	\$6,006,750.80	\$22,704,572.31

...."

DEBE DECIR:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$17,671,635.29 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$44,179,473.48 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	\$41,744,784.15	\$2,434,689.33	\$44,179,473.48
Importe Mínimo	\$16,697,821.51	\$973,813.78	\$17,671,635.29

- B) La elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato **012M7B997E11322048** con registro SAI **U220813**; extinguiendo las obligaciones a partir de la fecha de notificación de la reposición de fallo de fecha 06 de julio de 2023, respecto

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





a la partida 281, clave 060 596 0137, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el Anexo 1 del contrato de referencia, debe ser modificado para quedar como sigue:

**Contrato 012M7B997E11322048 con registro SAI U220813,**

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
060	040	0840	01	01	AGUJAS. PARA BIOPSIA, DESECHABLE TIPO: TRUCUT. LONGITUD: 20 CM. CALIBRE: 18 G. PIEZA.	3,058	1,224
060	040	7613	11	01	AGUJAS. PARA BIOPSIA DESECHABLES. TIPO: TRUCUT. LONGITUD: 9.65 CM. CALIBRE: 14 G. PIEZA.	2,558	1,024
060	066	0054	00	02	JABONES. NEUTRO ADICIONADO CON GLICERINA. PASTILLA DE 100 G. PIEZA.	116,048	46,420
060	066	0914	03	01	ANTISEPTICOS. LIQUIDO ANTISEPTICO, PARA LAVADO PRE Y POST QUIRURGICO DE MANOS Y PIEL. FORMULADO A BASE DE 0.75% MINIMO DE TRICLOSAN, 11% MINIMO DE ORTOFENILFENOL CON 10% MINIMO DE JABON ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA.	134,849	53,941
060	066	0922	05	01	ANTISEPTICOS. SOLUCION QUE CONTIENE YODOFORO O YODOPOVACRILEX (0.7% DE YODO LIBRE) ALCOHOL ISOPROPILICO AL 74% Y UN POLIMERO QUE FORMA SOBRE LA PIEL UNA PELICULA. CONTIENE DOS HISOPOS UN APLICADOR PLASTICO Y UNA AMPOLLETA O TUBO CON 26 ML DE SOLUCION E	291,796	116,719
060	066	1086	00	01	FLUORURO DE SODIO, BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO. TUBO 10 ML.	9,259	3,704
060	088	0652	00	02	APOSITOS. HIDROCOLOIDES PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EXTRADELGADO AUTOADHERIBLE. ESTERIL TAMAÑO: DE 10.0 CM +/- 0.6 CM X 10.0 CM +/- 0.6 CM. PIEZA.	211,226	84,492
060	088	0660	02	01	APOSITOS. HIDROCOLOIDES CON BORDES AUTOADHERIBLES CON O SIN CAPA EXTERNA DE ESPUMA DE POLIURETANO O CLOPULO DE POLIVINILO CON GROSOR MINIMO DE 2 MM. ESTERIL TAMAÑO: DE 15.0 CM +/- 3.0 CM X 16.0 CM +/- 4.0 CM. PIEZA.	189,080	75,633
060	088	0678	02	01	APOSITOS HIDROCOLOIDE, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTERIL TAMAÑO: DE 15 A 21 CM X 15 A 21 CM	183,864	73,547
060	166	0236	03	01	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 3.5 MM CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	60,986	24,395
060	166	1671	01	01	CANULA. PARA DRENAJE TORACICO. RECTA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45 CM. CALIBRE: 36 FR. PIEZA.	1,396	560
060	166	1689	01	01	CANULA. PARA DRENAJE TORACICO. RECTA CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45 CM. CALIBRE: 40 FR. PIEZA.	18	6
060	167	3726	11	01	CANULA. PARA DRENAJE TORACICO. CON MARCA RADIOPACA. LONGITUD: 45 CM. CALIBRE: 28 FR. PIEZA.	17,908	7,184
060	167	5010	11	01	CATERES. PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL DE PLASTICO CON DIAMETRO INTERNO DE 2.0 MM. LONGITUD 180 CM. PIEZA.	5,145,656	2,058,264
060	167	7024	12	01	CATERES. PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA. DE INSTALACION SUBCUTANEA BLANDO DE SILICON CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON CON CONECTOR CON TAPON SEGURO CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO: ADULTO. PIEZA. EL TAMAÑO D	1,203	402
060	167	7032	12	01	CATERES. PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA. DE INSTALACION SUBCUTANEA BLANDO DE SILICON CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON CON CONECTOR CON TAPON SEGURO CON BANDA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO: PEDIATRICO PIEZA. EL TAMAÑO	1,048	420
060	168	4277	11	01	SONDAS. GASTROINTESTINALES DESECHABLES Y CON MARCA RADIOPACA. TIPO: LEVIN. CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	92,038	36,816
060	168	9375	11	01	CATERES. PARA DIALISIS PERITONEAL. DE PLASTICO RIGIDO, ESTERIL Y DESECHABLE. CON ORIFICIOS LATERALES, ESTILETE METALICO Y TUBO DE CONEXION. TAMAÑO: ADULTO. PIEZA.	876	351
060	182	0160	11	01	CEMENTOS. IONOMERO DE VIDRIO I. PARA CEMENTACIONES DEFINITIVAS. POLVO 35 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% -97%. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%. LIQUIDO 25 G 20 ML ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO POLIBASICO 10-15%. JUEGO.	10,413	4,166
060	182	0186	11	01	CEMENTOS. IONOMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR NO. 22. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% -97%. ACIDO POLIACRILICO 3% -5%. LIQUIDO 10 G, 8 ML ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO TARTARICO 10% - 15%. BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G. JUEGO.	15,376	6,152
060	182	0236	03	01	CEMENTOS. DENTAL PARA USO QUIRURGICO. POLVO OXIDO DE ZINC. POLVO ROSA. TALCO. LIQUIDO: EUGENOL. ALCOHOL ISOPROPILICO AL 10%. RESINA DE PINO. ACEITE DE PINO. ACEITE DE CLAVO. ACEITE DE CACAHUATE. ESTUCHE.	7,677	3,151
060	182	1150	00	04	PROTECTOR PULPAR PARA SELLAR CAVIDADES DENTALES. DE HIDROXIDO DE CALCIO. COMPUESTO AUTOPOLIMERIZABLE; DOS PASTAS SEMILIQUIDAS, BASE 13 G Y CATALIZADOR 11 G CON BLOQUE DE PAPEL PARA MEZCLAR. ESTUCHE CON UN JUEGO Y APLICADOR	27,536	11,016
060	182	1176	11	01	CEMENTOS. DENTALES. DE OXIFOSFATO DE ZINC. POLVO Y LIQUIDO. CAJA CON 32 G DE POLVO Y 15 ML DE SOLVENTE. ESTUCHE.	2,669	1,148
060	189	0023	12	01	CÉPILLOS. PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERDAS BLANCAS EN FORMA DE COPA. PARA PIEZA DE MANO. PIEZA.	13,276	5,311
060	189	0031	12	01	CÉPILLOS. PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS. DE CERDAS NEGRAS EN FORMA DE BROCHA. PARA CONTRA-ANGULO. PIEZA.	19,420	7,769



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARIO DEL GOBIERNO FEDERAL

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$110,607,322.64 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$276,465,317.91 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	\$126,653,413.26	<b>\$149,811,904.65</b>	<b>\$276,465,317.91</b>
Importe Mínimo	\$50,679,956.68	<b>\$59,927,365.96</b>	<b>\$110,607,322.64</b>

- C) Elaboración y formalización de los contratos a los proveedores **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V., PROFILATEX, S.A. DE C.V. y MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.**, considerando las cantidades e importes que, conforme al correo del 22 de febrero de 2023, recibido de la cuenta de [dalia.inzunza@insabi.gob.mx](mailto:dalia.inzunza@insabi.gob.mx), con relación al Acta de reposición del fallo de la licitación de mérito, se indicaron adjudicadas a nivel Institucional y que se detallan a continuación:

CANTIDADES ADJUDICADAS CON MOTIVO DE REPOSICIÓN DE FALLO NÚMERO LA-012M7B997-ETB-2022							TOTAL BIANUAL					
EVENTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E-113	060	168	1752	00	00	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD: 40 CM CALIBRE 8 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	\$11.35	17,360	43,398	\$197,036.00	\$492,567.30
E-113	060	308	0177	12	01	CONDON MASCUNO, DE HULE LATEX, ENVASE CON 100 PIEZAS.	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	\$76.85	165,378	413,445	\$12,709,299.30	\$31,773,248.25
E-113	060	811	0060	02	01	HILOS. SEDA DENTAL, SIN CERA, ENVASE CON ROLLO DE 50 M.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$22.80	65,244	163,106	\$1,487,563.20	\$3,718,816.80

Solicitando que la vigencia de estos sea a partir de la formalización y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, en términos de la reposición de fallo de fecha 13 de febrero de 2023, así como de los artículos 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde en su parte conducente establece que a partir de la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, el Titular de la Coordinación de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores de "EL CONTRATO" será responsable de llevar a cabo el finiquito correspondiente respecto de aquellas órdenes de reposición generadas en su caso a "EL PROVEEDOR", y atendidas por éste, desde la fecha de la emisión de la reposición del fallo y hasta la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

Para efecto de sustentar el presente dictamen, se adjunta en CD, la documentación que se detalla a continuación:

- Reposición de acta de fallo de fechas 13 de febrero y 06 de julio de 2023.



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
060	203	0066	04	01	CINTAS, PARA PORTAMATRIZ DE AMALGAMA METÁLICA DE 7 MM DE LONGITUD. ENVASE CON 12 PIEZAS.	16,780	6,713
060	219	0068	11	01	COLORANTES, REVELADORES DE PLACAS DENTOBACTERIANAS, TABLETAS SIN SABOR, ENVASE CON 100 PIEZAS.	119,047	47,625
060	233	0037	11	01	CONECTORES DE DOS VIAS EN (Y), DE PLÁSTICO, DESECHABLE, PIEZA.	101,520	40,608
060	345	1865	11	01	EQUIPOS, PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGICO, CONSTA DE: FUELE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACION, SONDA DE SUCCION MULTIPERFORADA CON DIAMETRO EXTERNO DE 3 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION, EQUIPO.	99,628	39,852
060	345	1873	00	02	EQUIPOS, PARA DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGICO, CONSTA DE: FUELE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACION, SONDA DE SUCCION MULTIPERFORADA, CON DIAMETRO EXTERNO DE 6 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACION, EQUIPO.	127,818	51,128
060	597	0037	11	01	RESINAS, AUTOPOLIMERIZABLES, PARA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES, EPOXICAS A BASE DE CUARZO Y AGLUTINANTES, ESTUCHE CON BASE Y CATALIZADOR.	16,160	6,465
060	749	0703	11	01	PASTAS, PARA PROFILAXIS DENTAL, ABRASIVA, CON ABRASIVOS BLANDOS, ENVASE CON 200 G.	29,978	11,992
060	830	7088	11	01	SONDAS, PARA DRENAJE TORACICO DE ELASTÓMERO DE SILICON RADIOPACA, LONGITUD: CALIBRE: 45 A 51 CM, 19 FR. PIEZA.	21,489	8,597
060	841	0239	11	01	SUTURAS, SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 60 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 7-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CIRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (8-10 MM), ENVASE CON 12 PIEZAS.	5,132	2,053
060	841	1914	12	01	SUTURAS, SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (20-25 MM), ENVASE CON 12 PIEZAS.	3,467	1,396
060	841	1955	12	01	SUTURAS, SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-28 MM), ENVASE CON 12 PIEZAS.	30,700	12,280
060	841	2441	12	01	SUTURAS, MONOFILAMENTO NYLON CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO PUNTA ESPATULADA DOBLE ARMADO (6 MM) CALIBRE 10-0 LONGITUD DE LA HEBRA 30-45 CM, ENVASE CON 12 PIEZAS.	7,669	3,075
060	841	2623	13	01	SUTURAS, CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (35-37 MM), ENVASE CON 12 PIEZAS.	70,562	28,236
060	841	4462	12	01	SUTURAS, CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-27 MM), ENVASE CON 12 PIEZAS.	30,917	12,368
060	842	0527	04	01	SUTURAS, SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 DE CIRCULO CORTANTE (35-37 MM), ENVASE CON 12 PIEZAS.	20,618	8,248

El siguiente ajuste a la cláusula segunda, referente al monto del contrato:

**Contrato 012M7B997E11322048 con registro SAI U220813**

**DICE:**

**"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$110,617,910.05 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 05/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$276,491,791.53 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Máximo	\$126,653,413.26	\$149,838,378.27	\$276,491,791.53
Importe Mínimo	\$50,679,956.68	\$59,937,935.37	\$110,617,910.05

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



- Dictamen de Disponibilidad Previo vigente, con que se otorga suficiencia presupuestal al contrato.
- Correos electrónicos de la cuenta [dalia.inzunza@insabi.gob.mx](mailto:dalia.inzunza@insabi.gob.mx), de fechas 17 y 22 de febrero, 7 y 10 de julio de 2023.
- Contratos **012M7B997E11322068** y **012M7B997E11322048** con registros SAI **U220709** y **U220813** en formato PDF que se descarga de la liga <http://intranet/Paginas/resultados.aspx?k>
- Oficio número SFP/SSFP/INCP/T-DGCCP/AD/120/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtro. Jorge de Anda García.

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Validó:	Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó:	Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró:	Lic. Mireya Vazquez Cruz. - Jefe de área Lic. Jenny Araceli Cornelio Barroso. Analista El.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones (\*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (\*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos (\*).
- Mtra. Laura Rosario Belaunzarán González. Titular de la División de Apoyo Normativo al proceso de Abasto (\*).

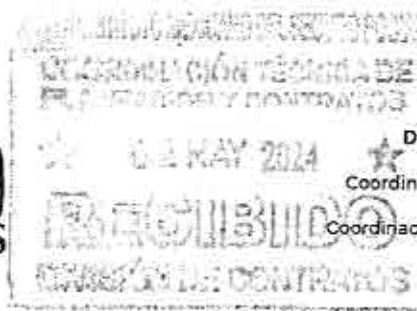
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/005160/2024

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024002428 (adjunto), la elaboración y formalización de convenios modificatorios a los contratos **012M7B997E11322068** y registro en SAI **U220709** y **012M7B997E11322048** y registro en SAI **U220813**, lo anterior, en relación a la reposición de fallo de fecha 13 de febrero de los corrientes, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022**, para la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves) del que fue emitido el fallo inicialmente el 2 de diciembre de 2022.

Al respecto y atendiendo la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el INSABI, de manera específica, lo contenido en el oficio INSABI-OIC-RS-156-2023, de fecha 27 de enero de 2023, en el expediente de inconformidad INC/044/2022, declarándose la nulidad del fallo sobre las partidas 133 clave 060.168.1752, 198 clave 060.308.0177 y 305 clave 060.811.0060 adjudicadas a la empresa **Trenkes, S.A. de C.V.**, modificando las cantidades primigenias para las partidas 133 y 198, para la partida 305 debe extinguirse las obligaciones derivadas de dicha partida a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo en comento; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de este.

Por otra parte derivado de la reposición de fallo antes mencionada, también se solicita la elaboración y formalización de los contratos a los proveedores **Mape+Tzin, S.A. de C.V., Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V. y Profilatex, S.A. de C.V.**, de los cuales remito los documentos denominados **Anexo 1 012M7B997E11322073 (U230234)**, **012M7B997E11322071 (U230232)** y **012M7B997E11322074 (U230235)** así como los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondientes al acto citado.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

  
Mtra. Araceli Sánchez Vega

C.c.p.

Lic. Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 0000162268-2024

Unidad de Información:

Centro de Costos:

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 2096 RECIBIDO EL 18 DE ABRIL DE 2024 DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 19/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,368,342,757.68

Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION

Unidad de Información: 141101

Centro de Costos: 180000

Parada Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OC	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	201,396.9	723,430.2	674,686.0	1,223,229.9	789,145.1	77,233.5	0.0	0.0
RESPONSABLE (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,751.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-IM Interim, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tinoco

*[Signature]*  
Regular Div de Cité y Seguimiento al Polo de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO  
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



Se firma por cuantía de conformidad con el Anuncio en el Sistema Financiero PRE-IM Interim del 26 de abril del 2024 donde la Unidad de Información y Centro de Costos de Presupuesto de Operación en el Ambito Central me autoriza para dar inicio de las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Clave: 6170-305-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal  
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: N° LA-012M7B997-E113-2022</b>
---

<b>ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)</b>
---

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 6 de julio de 2023, en la Sala 4 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), ubicado en el piso 4, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento al oficio INSABI-OIC-RS-694-2023, recibido el 29 de junio de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley).

El acto es presidido por la Lic. Dalía Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el *ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación*, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley, en relación con el oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2022, signado por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el oficio número INSABI-598-2022 emitido el 4 de julio de 2022, por el Director General del Instituto de Salud para el Bienestar y con fundamento en lo dispuesto en la Base Quinta, párrafo primero de las Bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar.

Se hace constar que se cuenta con la participación de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

**I. REPOSICIÓN DE FALLO.**

Reposición de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022, para la Adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves), con fundamento en el artículo 37 último párrafo de la Ley.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 4 de noviembre de 2022, con la publicación de la licitación en el Sistema CompraNet, se dio inicio al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022, para la Adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves).

El día 15 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente, donde firmaron los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley, recibándose proposiciones de los siguientes licitantes:



2023  
Francisco  
VILLA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# SALUD

# INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL ESTADO DE QUERÉTARO

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 37, 38, 178, 261, 262, 263 y 287
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201, 202 y 203
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333, 334, 335, 341, 342, 353, 356, 358, 360 y 362
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4, 7, 8, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 29, 39, 66, 163, 164, 165, 167, 173, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 303, 305, 306, 371, 381, 396 y 398
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	10, 11, 14, 16, 78, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 137, 157, 158 y 196
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288 y 381
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 126, 131, 132, 134, 135, 136 y 417
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 132, 134, 135, 376, 377, 378 y 379
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10, 16, 214, 216, 217 y 219
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409 y 410
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261, 263, 286 y 287
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11, 32, 34, 159, 160, 161, 162 y 277
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114, 121, 286, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 343, 359, 362 y 364
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 218, 261, 262, 263 y 287
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54 y 63
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70 y 94
23	BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257, 258, 259 y 260
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287
27	COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	24
28	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10, 16, 121 y 286
29	COMERCIT, S.A. DE C.V.	18, 39, 57, 60, 67, 102, 103, 112, 113, 114, 121, 172, 218, 270, 291, 306, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 338, 339, 342, 343, 359, 362, 364, 370 y 417
30	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116 y 382
31	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287
32	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23, 29, 30, 32 y 33
33	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406, 407, 408 y 411
34	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 188 y 192
35	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218
36	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406 y 411
37	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
38	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407
39	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284 y 285
40	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114 y 336
41	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268



2023  
Francisco  
VILLA

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
42	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 58, 59, 171, 173, 207, 221, 255, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278
43	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248
44	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11 y 70
45	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418
46	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 235
47	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99, 105 y 111
48	EQUIVER, S.A. DE C.V.	294, 406, 410 y 411
49	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26, 32, 41, 42, 53, 180, 181, 313, 314 y 386
50	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27, 56, 66, 185, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 233, 249, 251, 287, 295 y 296
51	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29 y 35
52	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66, 186, 187, 192, 193, 232, 246, 247 y 248
53	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223 y 317
54	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50, 52, 67, 71, 72, 96, 97, 117, 127, 128, 129, 298, 308, 309, 310, 311 y 312
55	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282
56	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214, 216, 217 y 219
57	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184, 218, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 287, 371, 385, 388, 389, 390, 391 y 395
58	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8, 17, 21, 22, 24, 28, 30, 39, 178, 231, 232, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 249, 250, 251, 252, 290, 294, 304, 370, 371, 392, 393, 396, 397, 398 y 399
59	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24, 57, 60, 67, 178 y 314
60	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 372, 373, 374 y 375
61	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39, 73, 218 y 370
62	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127, 128, 129, 215, 286, 309 y 312
63	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127, 128, 129, 133, 142, 144, 150, 151, 152 y 290
64	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39, 291, 292, 293, 294 y 370
65	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56, 178, 179, 189, 193, 267, 268, 275, 276 y 290
66	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261, 282, 283 y 287
67	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51, 55, 62, 207, 216, 269 y 313
68	IMEDIC, S.A. DE C.V.	48, 57, 60, 185, 187, 188, 189, 233, 234, 291, 292, 293, 294 y 298
69	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1, 8, 9, 12, 13, 23, 24, 39, 48, 50, 52, 57, 60, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 84, 96, 97, 117, 122, 123, 127, 128, 129, 148, 179, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 204, 205, 215, 232, 235, 261, 262, 263, 286, 287, 291, 292, 293, 294, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 321, 322, 324, 327, 328, 329, 336, 337, 341, 342, 359, 362, 365, 370 y 380
70	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24, 25, 26, 30 y 34
71	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178
72	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	45, 47, 84, 98, 109, 110, 122, 257, 258, 259, 260, 366, 382 y 383
73	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45, 46, 253, 254 y 264
74	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27
75	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405, 406, 407 y 411
76	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234
77	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342,



No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
		343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 357, 359, 362, 363 y 364
78	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24, 192, 193, 194, 212, 213 y 365
79	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201, 202, 203 y 351
80	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410
81	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409, 416 y 418
82	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 143, 201, 202, 203, 215, 343, 376, 377, 378 y 379
83	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24, 261, 262, 263 y 287
84	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23, 24, 27, 28 y 30
85	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211, 264, 316 y 365
86	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301
87	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287
88	MADERIE, S.A. DE C.V.	19, 20, 21, 22, 23 y 25
89	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 6, 11, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 30, 31, 40, 41, 42, 71, 72, 77, 96, 97, 102, 112, 117, 121, 122, 123, 137, 148, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 176, 183, 195, 203, 212, 213, 215, 256, 281, 282, 286, 297, 301, 303, 305, 308, 318, 320, 321, 322, 323, 327, 329, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 362, 365, 367, 381, 386, 387 y 417
90	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177 y 384
91	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23, 26, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 53, 54, 55, 63, 64, 122, 123, 199, 200, 386 y 387
92	MAXISERY, S.A. DE C.V.	66, 185, 187, 188, 189, 191, 192, 231 y 232
93	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294
94	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416 y 418
95	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192, 193, 194 y 235
96	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3
97	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186, 188 y 189
98	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43, 44, 45, 46 y 47
99	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218, 409, 410 y 418
100	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285
101	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106, 107 y 108
102	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243, 244 y 245
103	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17, 24, 30, 53, 54, 55, 66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234, 268, 269, 287, 291, 292, 293 y 294
104	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194
105	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192, 193, 194 y 281
106	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34, 57, 60, 102, 103, 112, 113, 114, 115, 218, 298, 362, 364, 380, 383 y 417
107	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406, 409, 411 y 416
108	PROARTA, S.A. DE C.V.	185, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194
109	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39, 178, 291, 293 y 370
110	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192, 194 y 235
111	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198 y 287
112	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258 y 259
113	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99, 101, 125, 127, 128, 129, 200, 222, 257, 258, 259, 260, 312, 316 y 365
114	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220 y 366
115	QUIMED, S.A. DE C.V.	24, 39, 57, 60, 67, 178, 291, 293 y 370
116	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225, 230, 396 y 398
117	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10, 16 y 219
118	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409
119	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281
120	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39 y 370



No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
121	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315 y 403
122	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34 y 218
123	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48, 185, 187, 188, 233 y 234
124	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411 y 418
125	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285
126	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40, 41, 42, 45 y 46
127	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289
128	SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 287
129	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404 y 407
130	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234
131	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194
132	TRENKES, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 172, 173, 183, 195, 196, 198, 281, 305, 372, 373, 374, 375, 386 y 387
133	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37, 38, 40, 42, 45, 180 y 181
134	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257, 258, 259 y 260
135	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 261, 262, 263 y 287

Con fecha 3 de diciembre de 2022 se notificó el acto de fallo a todos los participantes de este procedimiento en el Sistema CompraNet, con fundamento en el artículo 37 de la Ley.

Al respecto, con fecha 30 de enero de 2023 se recibieron los oficios INSABI-OIC-RS-156-2023, INSABI-OIC-RS-158-2023, INSABI-OIC-RS-161-2023, INSABI-OIC-RS-167-2023, INSABI-OIC-RS-170-2023 e INSABI-OIC-RS-181-2023 y con fecha 2 de febrero el oficio INSABI-OIC-RS-212-2023, emitidos por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, mediante los cuales informó el resultado al decretar la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución, determinando emitir un nuevo fallo, específicamente en lo que corresponde a las partidas 45, 133, 198, 246, 247, 248, 294, 305 y 315.

Derivado de lo anterior, el 13 de febrero se emitió el Acto Reposición de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a la resolución antes referida, en cuanto a lo correspondiente a las referidas.

Asimismo, con fecha 8 de diciembre de 2022 el licitante Equiver, S.A. de C.V. presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en las partidas 406, 410 y 411.

Posteriormente, con fecha 27 de febrero de 2023, se recibió el oficio INSABI-OIC-RS-352-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI, mediante el cual informo el resultado al decretar la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución.

Derivado de lo anterior, el 14 de marzo se emitió el Acto Reposición de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a la resolución antes referida, en cuanto a lo correspondiente a las



2023  
Francisco  
VILA

referidas.

Además, el pasado 17 de marzo de 2023 el licitante **Equiver, S.A. de C.V.** promovió incidente por incumplimiento a la resolución definitiva del veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, porque probablemente la convocante incurrió en repetición, defecto, exceso y omisiones, al tratar de cumplir la resolución de la inconformidad de la que deriva el presente asunto.

Derivado de lo anterior, el 17 de abril se emitió el **Acto Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a la resolución antes referida, en cuanto a lo correspondiente a las partidas **406, 410 y 411**.

Asimismo, con fecha 12 de diciembre de 2022 el licitante **Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.** presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en las **partidas 46 y 264**.

Al respecto, el 20 de abril de 2023 se notificó a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto el oficio INSABI-OIC-RS-528-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI con el que se notificó la resolución que decreta la nulidad del fallo emitido el dos de diciembre de dos mil veintidós, en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022, en lo que corresponde a la oferta de las partidas 46 y 264.

De igual forma, con fecha 13 de diciembre de 2022 el licitante **Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.** presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en las **partidas 258, 382 y 383**.

Derivado de lo anterior, se notificó a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 27 de abril de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-537-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI que se decreta la nulidad del fallo emitido el dos de diciembre de dos mil veintidós, en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022, en lo que corresponde a la oferta de las partidas **258, 382 y 383**.

Como resultado, el 4 de mayo se emitió el **Acto Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a la resolución antes referida, en cuanto a lo correspondiente a las partidas **46, 264, 258, 382 y 383**.

De igual forma, con fecha 16 de diciembre de 2022 el licitante **Trenkes, S.A. de C.V.** presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 281**.

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 29 de junio a través del oficio INSABI-OIC-RS-694-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), cuya resolución se encuentra en el expediente del procedimiento de mérito, mediante la cual informa que, conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



se decreta la nulidad del fallo emitido el dos de diciembre de dos mil veintidós, en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022, celebrada para la Adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para el ejercicio dos mil veintitres y dos mil veinticuatro (394 claves), en la parte relativa a la evaluación de la proposición técnica de Mape+Tzin, S.A. de C.V., en lo que corresponde a la oferta de la **partida 281**, con fundamento en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar se procedió a llevar a cabo las acciones correspondientes.

Lo anterior, tomando en consideración que subsiste la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.

En razón de lo anterior, la convocante deberá observar y cumplir con las siguientes directrices:

1. La convocante, deberá realizar una nueva evaluación técnica de la **partida 281**, donde se observe lo dispuesto por el artículo 36, párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los criterios contenidos en los Considerandos Quinto y Sexto de la presente resolución.

Al respecto y en atención a las directrices proporcionadas en la RESOLUCIÓN arriba referida, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 29 de junio, la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto y la Dirección de Área, dependientes de la Coordinación del Abasto y de la Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, respectivamente, informaron el 3 de julio de 2023, a través del oficio No. INSABI-UCNAMEM-CA-DESA-0145-2023 – INSABI-UCNAMEM-DA-039-2023, que de la revisión efectuada a la propuesta técnica, particularmente para la partida 281, presentada por el licitante Mape+Tzin, S.A. de C.V., resultó que **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE (ANEXO B)**.

Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar se procedió a llevar a cabo las acciones correspondientes, conforme a lo siguiente:

**SE EMITE LA REPOSICIÓN DEL FALLO QUE CONTIENE EL NUEVO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

**II. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizaron utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**III. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los

medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que "(...)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública(...)"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales".

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado digital "Valido", como se muestra a continuación:

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
23	BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
24	CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
27	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
28	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA



No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
29	COMPañIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
30	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
31	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
32	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
33	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
34	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
35	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
36	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
37	DIPROOYN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
38	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
39	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
40	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
41	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
42	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
43	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
44	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
45	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
46	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
47	EQUIVER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
48	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
49	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
50	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
51	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
52	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
53	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
54	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
55	FARMALIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
56	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
57	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
58	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
59	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
60	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
61	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
62	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
63	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
64	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
65	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
66	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
67	IMEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
68	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
69	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
70	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
71	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
72	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
73	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
74	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
75	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
76	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
77	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
78	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
79	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
80	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
81	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
82	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
83	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
84	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
85	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
86	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
87	MADERIE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
88	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
89	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
90	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
91	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
92	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
93	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
94	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
95	MEDICAL PRECISIÓN HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
96	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
97	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
98	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
99	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
100	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
101	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
102	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
103	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
104	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
105	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
106	PROARTA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
107	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
108	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
109	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
110	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
111	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
112	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
113	QUIMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
114	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
115	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
116	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
117	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
118	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
119	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
120	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
121	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
122	SISTEMAS BIOMÉDICOS DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
123	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
124	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
125	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
126	TECNOLOGÍA MÉDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
127	TERMOFUSIONADOS MÉDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
128	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
129	TRENKES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
130	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
131	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
132	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

Al respecto, las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.** y **SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.** no se consideran solventes, toda vez que no cumplen con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
(...)"







Inicio de PDF Descargar Informe Votación

Información general del archivo

Nombre del archivo  
Forma de Verificación y Firma.pdf

Fecha y hora de carga del archivo  
15/11/2023 01:44:55

Descripción del archivo

Tamaño del archivo (KB)  
25 KB

Archivo cargado por  
GERARDO FERRER SAA LUGCA

Resultado de la verificación de firma electrónica  
El archivo es una firma digital válida

Fecha y hora de verificación  
15/11/2023 05:45:52

Formato original de firma electrónica  
PDF

Verificar lista

Administración

Procedimiento : 1119556 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Verificar lista

Expediente 1534616 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)  
Fecha y hora de suscripción de propuestas: 15/11/2023 01:07:00

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apego de propuestas | Faltas | Detrazos | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Resumen de Propuestas | Procesos Técnicos | Propuestas Económicas | Estados de la Suscripción de Propuestas

« < > » Licitante: COMERCIALIZADORA LAVIC SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Historia

Resposta actual

Detalles de envío de la Respuesta Económica

Respuesta enviada por: Ronda 00x15/11/2023 07:45:52 Por: GERARDO FERRER SAA LUGCA

Resposta al Propositor del Licitante

Método de contacto

Ampliar

Area Requerimiento Económico Firmado Digitalmente

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

Procedimiento (Forma de Verificación y Firma) Firmado: 15/11/2023

0 (0) Verificar Votos





Inicio | Inicio | Inicio | Inicio

Información general del archivo

Nombre del archivo Resultado de Verificación de Firma.pdf	Fecha y hora de carga del archivo 15/11/2023 09:45:52
Descripción del archivo	Tamaño del archivo (KB) 378.443
Atributo cargado por GERARDO PALMISTE SVALLECDA	Resultado de la verificación de firma electrónica Archivos firmados digitalmente
Fecha y hora de verificación 15/11/2023 09:45:52	Formato conocido de firma electrónica bin

Volviendo a casa

Procedimiento

Procedimiento: 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

66.3.2019

Excepción 203414 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Fecha y hora de creación en procesos: 15/11/2023 09:09:02

Administración del Procedimiento: Maestros de Unidades, Área de Evaluación, Apertura de propuestas, Faltas, Inscripciones, Mensajes Unidad Compras, Unidades

Requisitos: Respuestas, Propuestas técnicas, Propuestas Económicas, Estudios de la oferta de Proveedores

Licitante: SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA DE CV

Proposición

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación

Informe

Bandas actual 0	Detalles de envío de la Respuesta Técnica Respuesta enviada por Fondo B (C) 5/11/2023 09:02:19 Por GABRIEL MARTÍN CHAVEZ
¿Rechazar Proceso de Licitación? Aceptado	Nombre del rechazo
Anexo Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente Resultado de Verificación de Firma.pdf	Evaluación de la Respuesta Actual (Evaluación de la Respuesta anterior) 0/0

1. Requerimiento Técnico / Legal

Inicio | Inicio | Inicio | Inicio





Información general del archivo

Nombre del archivo  
Acta de Evaluación de Propuestas

Fecha y hora de carga del archivo  
15/11/2022 07:03:00

Descripción del archivo

Tamaño del archivo (KB)  
0

Archivo cargado por:  
BAGUI YAUERBA CHAVEZ

Resultado de la verificación de firma electrónica  
✓ Archivo con firma digital no válida

Fecha y hora de verificación:  
15/11/2022 07:13:10

Formato controlado de firma electrónica  
No



Inicio de sesión

ComprasNet

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Abastecimiento

Expediente 202418 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de propuestas: 15/11/2022 10:01:00

Administración del Procedimiento: Ministerio de Lealtades - Grupo de Evaluación - Agencia de Proposiciones - Dpto. de Operaciones - Ministerio Unidad Compras (Licitantes)

Resumen de Respuestas: Procesos Técnicos - Propuestas Económicas - Estado de la Apertura de Propuestas

« < > » Licitante: SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Informes

Resposta actual  
C

Detalles de envío de la Resposta Económica  
Resposta enviada por el Licitante el día 15/11/2022 07:03:00 Por: BAGUI YAUERBA CHAVEZ

¿Rechazar Propuesta del Licitante?

Motivo del rechazo

Aceptado

Antes de Responder a esta Evaluación Firmado Digitalmente

Evaluación de la Resposta actual (Evaluación de la Resposta anterior)

Procesos Técnicos y Propuestas Económicas

0/0  Verificar firma

Finalizar Evaluación





Información general del archivo

Nombre del archivo	Fecha y hora de carga del archivo
Proceso de subvención (s) del (s) (s)	15/11/2022 07:03:14
Descripción del archivo	Tamaño del archivo (KB)
Archivo cargado por	Resultado de la verificación de firma electrónica
BAOY VILFREDO CRIVELZ	<input checked="" type="checkbox"/> Archivo con Firma Digital No Valida
Fecha y hora de verificación	Formato conocido de firma electrónica
15/11/2022 07:03:14	No

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHAN** las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V. y SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados.

Asimismo, la propuesta del licitante **MAXISERY, S.A. DE C.V.** no se considera solvente, toda vez que no cumple con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:

**"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

(...)

**Artículo 34.** La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"

**"CONVOCATORIA**

(...)

**4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)"

Al respecto, el licitante no presenta su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:



Inicio

Procedimiento: 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Excedente 2024118 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de propuestas: 15/11/2023 10:00:00

Administración del Proceso - Inicio - Monitoreo de Licitación - Steps de Evaluación - Apertura de propuestas - Falló - Desistió - Muestreo de los productos y lotes

Resumen de Respuesta - Propuesta Técnica - Propuesta Económica - Evaluación de la Respuesta Técnica

« < > » Licitante: MAXISERY SA DE CV

Proposición Técnica Licitante - Informe Evaluación Historia

Fecha actual: 1

Detalles de envío de la Respuesta Técnica: Respuesta enviada por el Licitante el 15/11/2023 10:00:00

Adjuntar Propuesta del Licitante: **Adjuntar**

Verificar Propuesta Técnica Firmada Digitalmente con anterioridad

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior):   VERIFICAR

Inicio

Procedimiento: 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Excedente 2024118 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de propuestas: 15/11/2023 10:00:00

Administración del Proceso - Inicio - Monitoreo de Licitación - Steps de Evaluación - Apertura de propuestas - Falló - Desistió - Muestreo de los productos y lotes

Resumen de Respuesta - Propuesta Técnica - Propuesta Económica - Evaluación de la Respuesta Técnica

« < > » Licitante: MAXISERY SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación Historia

Fecha actual: 1

Detalles de envío de la Respuesta Económica: Respuesta enviada por el Licitante el 15/11/2023 10:00:00

Adjuntar Propuesta del Licitante: **Adjuntar**

Verificar Propuesta Económica Firmada Digitalmente con anterioridad

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior):   VERIFICAR

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **MAXISERY, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados.



La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

## B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 37, 38, 178, 261, 262, 263 y 287	CUMPLE
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201, 202 y 203	CUMPLE
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333, 334, 335, 341, 342, 353, 356, 358, 360 y 362	CUMPLE
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27	CUMPLE
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4, 7, 8, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 29, 39, 66, 163, 164, 165, 167, 173, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 303, 305, 306, 371, 381, 396 y 398	CUMPLE
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	10, 11, 14, 16, 78, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 137, 157, 158 y 196.	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 80 EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTA PARTIDA CON SU ORIGEN. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288 y 381	CUMPLE
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 236, 237, 238, 239, 240 SON DE ORIGEN DE INDIA. Y PARTIDAS 243, 244 y 245 SON ORIGEN DE MALASIA. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 126, 131, 132, 134, 135, 136 y 417	CUMPLE
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 132, 134, 135, 376, 377, 378 y 379	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 134 Y 135 SON ORIGEN DE MALASIA. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10, 16, 214, 216, 217 y 219	CUMPLE
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409 y 410	CUMPLE
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261, 263, 286 y 287	CUMPLE
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11, 32, 34, 159, 160, 161, 162 y 277	CUMPLE
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114, 121, 286, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 343, 359, 362 y 364	CUMPLE
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 218, 261, 262, 263 y 287	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	NO CUMPLE. LA PARTIDA ES DE ORIGEN DE COREA.
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54 y 63	CUMPLE
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45	CUMPLE
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70 y 94	CUMPLE
23	BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257, 258, 259 y 260	CUMPLE
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248	CUMPLE
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287	CUMPLE
27	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10, 16, 121 y 286	CUMPLE
28	COMERCIT, S.A. DE C.V.	18, 39, 57, 60, 67, 102, 103, 112, 113, 114, 121, 172, 218, 270, 291, 306, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 338, 339, 342, 343, 359, 362, 364, 370 y 417	CUMPLE
29	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116 y 382	CUMPLE
30	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287	CUMPLE
31	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23, 29, 30, 32 y 33	CUMPLE
32	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406, 407, 408 y 411	CUMPLE
33	CONVERMÉDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 188 y 192	CUMPLE
34	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218	CUMPLE
35	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406 y 411	NO CUMPLE PARTIDAS 406, 411 SON DE ORIGEN DE CHINA
36	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE
37	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	NO CUMPLE. NO PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA
38	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
39	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114 y 336	CUMPLE
40	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMÉD, S.A. DE C.V.	268	CUMPLE
41	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 58, 59, 171, 173, 207, 221, 255, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278	CUMPLE
42	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248	CUMPLE
43	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11 y 70	CUMPLE
44	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
45	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 235	CUMPLE
46	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99, 105 y 111	CUMPLE
47	EQUIVER, S.A. DE C.V.	294, 406, 410 y 411	CUMPLE
48	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26, 32, 41, 42, 53, 180, 181, 313, 314 y 366	CUMPLE



No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
49	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27, 56, 66, 185, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 233, 249, 251, 287, 295 y 296	CUMPLE
50	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29 y 35	CUMPLE
51	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66, 186, 187, 192, 193, 232, 246, 247 y 248	CUMPLE
52	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223 y 317	CUMPLE
53	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50, 52, 67, 71, 72, 96, 97, 117, 127, 128, 129, 298, 308, 309, 310, 311 y 312	CUMPLE
54	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282	CUMPLE
55	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214, 216, 217 y 219	CUMPLE
56	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184, 218, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 287, 371, 385, 388, 389, 390, 391 y 395	CUMPLE
57	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8, 17, 21, 22, 24, 28, 30, 39, 178, 231, 232, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 249, 250, 251, 252, 290, 294, 304, 370, 371, 392, 393, 396, 397, 398 y 399	CUMPLE
58	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24, 57, 60, 67, 178 y 314	CUMPLE
59	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 372, 373, 374 y 375	CUMPLE
60	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39, 73, 218 y 370	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 73 Y 218 SON DE ORIGEN DE ARGENTINA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
61	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127, 128, 129, 215, 286, 309 y 312	CUMPLE
62	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127, 128, 129, 133, 142, 144, 150, 151, 152 y 290	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 133, 142, 144, 150, 151, 152 Y 290 SON DE ORIGEN DE MALASIA Y PARTIDA 290 ES DE COSTA RICA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
63	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39, 291, 292, 293, 294 y 370	CUMPLE
64	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56, 178, 179, 189, 193, 267, 268, 275, 276 y 290	NO CUMPLE LAS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE CHINA
65	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261, 262, 263 y 287	CUMPLE
66	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51, 55, 62, 207, 216, 269 y 313	CUMPLE
67	IMEDIC, S.A. DE C.V.	48, 57, 60, 185, 187, 188, 189, 233, 234, 291, 292, 293, 294 y 298	CUMPLE
68	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1, 8, 9, 12, 13, 23, 24, 39, 48, 50, 52, 57, 60, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 84, 96, 97, 117, 122, 123, 127, 128, 129, 148, 179, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 204, 205, 215, 232, 235, 261, 262, 263, 286, 287, 291, 292, 293, 294, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 321, 322, 324, 327, 328, 329, 336, 337, 341, 342, 359, 362, 365, 370 y 380	CUMPLE
69	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24, 25, 26, 30 y 34	CUMPLE



No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
70	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178	CUMPLE
71	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	45, 47, 84, 98, 109, 110, 122, 257, 258, 259, 260, 366, 382 y 383	CUMPLE
72	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45, 46, 253, 254 y 264	CUMPLE
73	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
74	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405, 406, 407 y 411	CUMPLE
75	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234	CUMPLE
76	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 357, 359, 362, 363 y 364	CUMPLE
77	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24, 192, 193, 194, 212, 213 y 365	CUMPLE
78	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201, 202, 203 y 351	CUMPLE
79	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410	CUMPLE
80	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409, 416 y 418	NO CUMPLE PARTIDAS 409,416 SON DE ORIGEN DE COREA PARTIDA 418 SON DE ORIGEN DE CHINA Y COREA EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA LAS PARTIDAS CON SU ORIGEN
81	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 143, 201, 202, 203, 215, 343, 376, 377, 378 y 379	CUMPLE
82	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24, 261, 262, 263 y 287	NO CUMPLE EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA LAS PARTIDAS CON SU ORIGEN
83	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23, 24, 27, 28 y 30	CUMPLE
84	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211, 264, 316 y 365	CUMPLE
85	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301	CUMPLE
86	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
87	MADERIE, S.A. DE C.V.	19, 20, 21, 22, 23 y 25	CUMPLE
88	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 6, 11, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 30, 31, 40, 41, 42, 71, 72, 77, 96, 97, 102, 112, 117, 121, 122, 123, 137, 148, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 176, 183, 195, 203, 212, 213, 215, 256, 281, 282, 286, 297, 301, 303, 305, 308, 318, 320, 321, 322, 323, 327, 329, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 362, 365, 367, 381, 386, 387 y 417	CUMPLE
89	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177 y 384	CUMPLE
90	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23, 26, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 53, 54, 55, 63, 64, 122, 123, 199, 200, 386 y 387	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 55 ES DE ORIGEN DE CHINA. EN EL FORMATO DE ORIGEN DE



No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
			BIENES, NO SEÑALA ESTA PARTIDA CON SU ORIGEN, EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
91	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
92	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416 y 418	CUMPLE
93	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192, 193, 194 y 235	CUMPLE
94	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE
95	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186, 188 y 189	NO CUMPLE. PROPUESTA CONJUNTA FALTARON FORMATOS DEL SEGUNDO LICITANTE
96	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43, 44, 45, 46 y 47	CUMPLE
97	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218, 409, 410 y 418	NO CUMPLE. SIN FORMATO 1. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA
98	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
99	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106, 107 y 108	CUMPLE
100	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243, 244 y 245	NO CUMPLE. SUS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE MALASIA
101	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17, 24, 30, 53, 54, 55, 66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234, 268, 269, 287, 291, 292, 293 y 294	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 53, 54, 55 Y 287 SON DE ORIGEN DE CHINA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
102	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194	CUMPLE
103	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192, 193, 194 y 281	CUMPLE
104	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34, 57, 60, 102, 103, 112, 113, 114, 115, 218, 298, 362, 364, 380, 383 y 417	CUMPLE
105	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	408, 409, 411 y 416	CUMPLE
106	PROARTA, S.A. DE C.V.	185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194	CUMPLE
107	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39, 178, 291, 293 y 370	CUMPLE
108	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192, 194 y 235	CUMPLE
109	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198 y 287	CUMPLE
110	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258 y 259	CUMPLE
111	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99, 101, 125, 127, 128, 129, 200, 222, 257, 258, 259, 260, 312, 316 y 365	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 99 Y 101 SON DE ORIGEN DE MALASIA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
112	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220 y 366	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 366 SON DE ORIGEN DE INDIA EL RESTO CUMPLE
113	QUIMED, S.A. DE C.V.	24, 39, 57, 60, 67, 178, 291, 293 y 370	CUMPLE
114	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225, 230, 396 y 398	CUMPLE
115	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10, 18 y 219	CUMPLE
116	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
117	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281	CUMPLE
118	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39 y 370	CUMPLE
119	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315 y 403	CUMPLE
120	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34 y 218	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
121	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48, 185, 187, 188, 233 y 234	CUMPLE
122	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411 y 418	CUMPLE
123	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
124	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40, 41, 42, 45 y 46	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 40, 41 Y 42 SON DE ORIGEN DE CHINA. EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTAS PARTIDAS CON SU ORIGEN EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
125	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289	CUMPLE
126	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404 y 407	CUMPLE
127	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234	CUMPLE
128	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194	CUMPLE
129	TRENKES, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 172, 173, 183, 195, 196, 198, 281, 305, 372, 373, 374, 375, 385 y 387	CUMPLE
130	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37, 38, 40, 42, 45, 180 y 181	NO CUMPLE. SUS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE EGIPTO
131	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257, 258, 259 y 260	CUMPLE
132	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 261, 262, 263 y 287	NO CUMPLE. EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA EL ORIGEN Y NINGUNA PARTIDA

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

### C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 36 primero y segundo párrafos de la Ley y el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria, concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
		37	CUMPLE
		38	CUMPLE
		178	CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		263	CUMPLE
		287	CUMPLE
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		203	CUMPLE
		333	CUMPLE
		334	CUMPLE
		335	CUMPLE
		341	CUMPLE
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	342	NO CUMPLE
		353	CUMPLE
		356	CUMPLE
		358	CUMPLE
		360	CUMPLE
		362	CUMPLE
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27	CUMPLE
		4	CUMPLE
		7	CUMPLE
		8	NO CUMPLE
		15	CUMPLE
		17	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		23	CUMPLE
		24	CUMPLE
		29	CUMPLE
		39	CUMPLE
		66	CUMPLE
		163	CUMPLE
		164	CUMPLE
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	165	CUMPLE
		167	CUMPLE
		173	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		303	CUMPLE
		305	NO CUMPLE
		306	CUMPLE
		371	NO CUMPLE
		381	CUMPLE
		396	CUMPLE
		398	CUMPLE
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		11	CUMPLE
		14	CUMPLE
		16	CUMPLE
		78	CUMPLE
		80	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
		102	CUMPLE
		103	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
		104	CUMPLE		
		112	CUMPLE		
		113	CUMPLE		
		114	NO CUMPLE		
		137	CUMPLE		
		157	CUMPLE		
		158	CUMPLE		
		196	NO CUMPLE		
		288	CUMPLE		
		381	CUMPLE		
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO. S.A. DE C.V.	236	NO CUMPLE		
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	237	NO CUMPLE		
		238	CUMPLE		
		239	NO CUMPLE		
		240	NO CUMPLE		
		241	CUMPLE		
		242	CUMPLE		
		243	CUMPLE		
		244	CUMPLE		
		245	CUMPLE		
		246	CUMPLE		
		247	CUMPLE		
		248	CUMPLE		
		9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76	NO CUMPLE
				77	NO CUMPLE
78	NO CUMPLE				
79	CUMPLE				
80	CUMPLE				
81	CUMPLE				
82	CUMPLE				
83	CUMPLE				
126	NO CUMPLE				
131	CUMPLE				
132	CUMPLE				
134	CUMPLE				
135	NO CUMPLE				
136	NO CUMPLE				
417	NO CUMPLE				
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE		
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66	CUMPLE		
		189	CUMPLE		
		190	NO CUMPLE		
		191	NO CUMPLE		
		231	NO CUMPLE		
		233	NO CUMPLE		
		235	NO CUMPLE		
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102	CUMPLE		
		103	CUMPLE		
		104	NO CUMPLE		
		112	CUMPLE		
		113	CUMPLE		
		114	CUMPLE		
		126	CUMPLE		
		132	CUMPLE		
		134	CUMPLE		
		135	CUMPLE		



*[Handwritten signatures and marks]*

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		376	CUMPLE
		377	CUMPLE
		378	CUMPLE
		379	CUMPLE
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		16	CUMPLE
		214	CUMPLE
		216	NO CUMPLE
		217	NO CUMPLE
		219	CUMPLE
		409	CUMPLE
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	410	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	263	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		11	NO CUMPLE
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32	CUMPLE
		34	CUMPLE
		159	CUMPLE
		160	CUMPLE
		161	CUMPLE
		162	CUMPLE
		277	CUMPLE
		317	CUMPLE
17	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		286	CUMPLE
		318	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		324	CUMPLE
		326	CUMPLE
		327	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		330	CUMPLE
		331	NO CUMPLE
		332	NO CUMPLE
		336	NO CUMPLE
		337	NO CUMPLE
		338	NO CUMPLE
339	NO CUMPLE		
342	NO CUMPLE		
343	NO CUMPLE		
359	CUMPLE		
362	NO CUMPLE		
364	NO CUMPLE		
18	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		24	CUMPLE
19	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		30	CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		33	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	CUMPLE
		191	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		287	CUMPLE
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54	CUMPLE
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	63	CUMPLE
		45	CUMPLE
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	CUMPLE
		94	CUMPLE
		66	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
23	BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
		257	NO CUMPLE
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	258	NO CUMPLE
		259	NO CUMPLE
		260	NO CUMPLE
		66	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	221	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
		248	CUMPLE
		66	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		252	CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
27	COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	287	NO CUMPLE
		24	NO CUMPLE
28	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10	NO CUMPLE
		16	CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		286	CUMPLE
		18	CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
29	COMERCIT, S.A. DE C.V.	112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		121	NO CUMPLE
		172	CUMPLE
		218	CUMPLE
		270	CUMPLE
		291	CUMPLE
		306	NO CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		324	NO CUMPLE
		325	NO CUMPLE
		326	NO CUMPLE
		328	NO CUMPLE
		329	NO CUMPLE
		330	NO CUMPLE
		338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		362	NO CUMPLE
364	NO CUMPLE		
370	CUMPLE		
417	CUMPLE		
30	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116	CUMPLE
		382	CUMPLE
31	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	NO CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		252	CUMPLE
		287	NO CUMPLE
32	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406	NO CUMPLE
		407	CUMPLE
		408	CUMPLE
		411	NO CUMPLE
33	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
		29	CUMPLE
		30	CUMPLE
		32	CUMPLE
		33	CUMPLE
34	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
35	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		218	NO CUMPLE
36	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406	NO CUMPLE
		411	NO CUMPLE
37	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
38	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	NO CUMPLE
39	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	CUMPLE
40	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284	CUMPLE
		285	CUMPLE
41	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		336	NO CUMPLE
42	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15	CUMPLE
		58	CUMPLE
		59	CUMPLE
		171	CUMPLE
		173	CUMPLE
		207	CUMPLE
		221	CUMPLE
		265	CUMPLE
		267	CUMPLE
		268	CUMPLE
		269	CUMPLE
		271	CUMPLE
		272	CUMPLE
		273	CUMPLE
		274	CUMPLE
		275	CUMPLE
		276	CUMPLE
		277	CUMPLE
		278	CUMPLE
43	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		221	CUMPLE
		231	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
		248	CUMPLE
44	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
		70	NO CUMPLE
45	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
		1	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
46	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
47	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99	CUMPLE
		105	CUMPLE
		111	CUMPLE
48	EQUIVER, S.A. DE C.V.	294	NO CUMPLE
		406	CUMPLE
		410	CUMPLE
		411	CUMPLE
		26	CUMPLE
		32	NO CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	NO CUMPLE
49	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	53	NO CUMPLE
		180	NO CUMPLE
		181	NO CUMPLE
		313	CUMPLE
		314	CUMPLE
		366	NO CUMPLE
		27	NO CUMPLE
		56	CUMPLE
		56	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
50	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		251	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		295	CUMPLE
		296	CUMPLE
51	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29	CUMPLE
		35	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
52	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66	NO CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		246	NO CUMPLE
		247	NO CUMPLE
53	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	248	NO CUMPLE
		223	CUMPLE
54	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	317	CUMPLE
		50	CUMPLE
		52	NO CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		71	NO CUMPLE
		72	CUMPLE
		96	NO CUMPLE
		97	NO CUMPLE
		117	NO CUMPLE
		127	NO CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	CUMPLE
		298	NO CUMPLE
		308	NO CUMPLE
		309	CUMPLE
		55	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
311	CUMPLE		
312	NO CUMPLE		
282	CUMPLE		
56	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214	CUMPLE
		216	CUMPLE
		217	CUMPLE
57	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	219	CUMPLE
		184	CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		224	CUMPLE
		225	CUMPLE
		226	CUMPLE
		227	CUMPLE
		229	CUMPLE
		230	CUMPLE
		287	CUMPLE
		371	CUMPLE
		385	CUMPLE
		388	CUMPLE
		389	CUMPLE
		390	CUMPLE
58	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	391	CUMPLE
		395	CUMPLE
		8	CUMPLE
		17	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		24	CUMPLE
		28	CUMPLE
30	CUMPLE		

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		39	CUMPLE
		178	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		236	CUMPLE
		237	CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		242	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
		252	CUMPLE
		290	CUMPLE
		294	NO CUMPLE
		304	CUMPLE
		370	CUMPLE
		371	NO CUMPLE
		392	CUMPLE
		393	CUMPLE
		396	CUMPLE
		397	CUMPLE
		398	CUMPLE
		399	CUMPLE
59	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		57	CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		67	CUMPLE
		178	CUMPLE
		314	CUMPLE
60	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118	CUMPLE
		119	CUMPLE
		120	CUMPLE
		133	CUMPLE
		139	CUMPLE
		140	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		145	CUMPLE
		146	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		153	CUMPLE
		154	CUMPLE
		155	CUMPLE
		236	CUMPLE
		237	CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		242	CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		243	CUMPLE
		244	CUMPLE
		245	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
		248	CUMPLE
		372	CUMPLE
		373	CUMPLE
		374	CUMPLE
		375	CUMPLE
61	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		73	NO CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		370	CUMPLE
62	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127	NO CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		215	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		309	NO CUMPLE
		312	NO CUMPLE
63	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127	CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		133	NO CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		150	NO CUMPLE
		151	NO CUMPLE
		152	NO CUMPLE
		290	NO CUMPLE
64	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		291	NO CUMPLE
		292	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		294	NO CUMPLE
		370	CUMPLE
65	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56	NO CUMPLE
		178	CUMPLE
		179	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		267	NO CUMPLE
		268	CUMPLE
		275	NO CUMPLE
		276	NO CUMPLE
		290	NO CUMPLE
66	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
67	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51	CUMPLE
		55	CUMPLE
		62	CUMPLE
		207	CUMPLE
		216	CUMPLE
		269	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
68	IMEDIC, S.A. DE C.V.	313	CUMPLE
		48	NO CUMPLE
		57	CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		291	CUMPLE
		292	CUMPLE
		293	CUMPLE
		294	CUMPLE
		298	CUMPLE
69	INDUSTRIAS DA NJUR, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE
		8	NO CUMPLE
		9	CUMPLE
		12	CUMPLE
		13	CUMPLE
		23	NO CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		48	CUMPLE
		50	CUMPLE
		52	CUMPLE
		57	CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		68	CUMPLE
		71	CUMPLE
		72	CUMPLE
		73	CUMPLE
		74	CUMPLE
		84	CUMPLE
		96	NO CUMPLE
		97	NO CUMPLE
		117	NO CUMPLE
		122	NO CUMPLE
		123	NO CUMPLE
		127	CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		148	CUMPLE
		179	NO CUMPLE
		185	NO CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
188	NO CUMPLE		
189	CUMPLE		
190	CUMPLE		
191	NO CUMPLE		
192	NO CUMPLE		
193	CUMPLE		
194	NO CUMPLE		
195	NO CUMPLE		
196	CUMPLE		

# SALUD

# INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		204	CUMPLE
		205	CUMPLE
		215	CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		291	CUMPLE
		292	CUMPLE
		293	CUMPLE
		294	NO CUMPLE
		307	CUMPLE
		308	NO CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		311	CUMPLE
		312	NO CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		324	NO CUMPLE
		327	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		336	NO CUMPLE
		337	CUMPLE
		341	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		365	CUMPLE
		370	CUMPLE
		380	NO CUMPLE
70	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		25	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		34	CUMPLE
71	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178	CUMPLE
72	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	45	CUMPLE
		47	NO CUMPLE
		84	CUMPLE
		98	CUMPLE
		109	CUMPLE
		110	CUMPLE
		122	CUMPLE
		257	CUMPLE
		258	CUMPLE
		259	CUMPLE
		260	CUMPLE
		366	CUMPLE
		382	CUMPLE
		383	CUMPLE



2023  
Francisco  
VILA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
73	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45	CUMPLE		
		46	CUMPLE		
		253	CUMPLE		
		254	CUMPLE		
		264	CUMPLE		
74	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE		
75	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405	CUMPLE		
		406	NO CUMPLE		
		407	CUMPLE		
		411	NO CUMPLE		
76	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE		
		185	CUMPLE		
		186	CUMPLE		
		187	CUMPLE		
		188	CUMPLE		
		189	CUMPLE		
		190	CUMPLE		
		191	CUMPLE		
		192	CUMPLE		
		193	CUMPLE		
		194	CUMPLE		
		231	CUMPLE		
		232	CUMPLE		
		233	CUMPLE		
		234	CUMPLE		
		77	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318	CUMPLE
				319	CUMPLE
320	CUMPLE				
321	CUMPLE				
322	CUMPLE				
323	CUMPLE				
324	CUMPLE				
325	CUMPLE				
326	CUMPLE				
327	CUMPLE				
328	CUMPLE				
329	CUMPLE				
330	CUMPLE				
331	CUMPLE				
332	CUMPLE				
336	CUMPLE				
337	NO CUMPLE				
338	NO CUMPLE				
339	NO CUMPLE				
340	CUMPLE				
341	NO CUMPLE				
342	NO CUMPLE				
343	NO CUMPLE				
344	CUMPLE				
345	CUMPLE				
346	CUMPLE				
347	CUMPLE				
348	CUMPLE				
349	CUMPLE				
350	CUMPLE				
351	CUMPLE				



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		352	CUMPLE
		354	CUMPLE
		355	CUMPLE
		357	CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		362	CUMPLE
		383	CUMPLE
		364	CUMPLE
78	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		212	NO CUMPLE
		213	CUMPLE
		365	CUMPLE
79	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		203	CUMPLE
		351	CUMPLE
80	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410	NO CUMPLE
81	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
		416	NO CUMPLE
		418	NO CUMPLE
82	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	76	CUMPLE
		77	CUMPLE
		78	CUMPLE
		79	CUMPLE
		80	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
		102	CUMPLE
		103	CUMPLE
		104	CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	CUMPLE
		126	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	CUMPLE
		136	CUMPLE
		143	CUMPLE
		201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		203	CUMPLE
		215	CUMPLE
		343	CUMPLE
		376	CUMPLE
377	CUMPLE		
378	CUMPLE		
379	CUMPLE		
83	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE



2023  
Francisco  
VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		263	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
84	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		27	NO CUMPLE
		28	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
		211	CUMPLE
85	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	264	CUMPLE
		316	CUMPLE
		365	CUMPLE
86	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301	CUMPLE
87	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
88	MADERIE, S.A. DE C.V.	19	CUMPLE
		20	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		23	CUMPLE
		25	NO CUMPLE
		4	NO CUMPLE
		6	NO CUMPLE
		11	CUMPLE
		14	CUMPLE
89	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
		18	CUMPLE
		20	CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		25	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		31	CUMPLE
		40	CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	CUMPLE
		71	CUMPLE
		72	CUMPLE
		77	CUMPLE
		96	CUMPLE
		97	CUMPLE
		102	CUMPLE
		112	CUMPLE
		117	CUMPLE
		121	CUMPLE
		122	CUMPLE
		123	CUMPLE
		137	CUMPLE
		148	CUMPLE
163	CUMPLE		
164	CUMPLE		
165	CUMPLE		
166	CUMPLE		
167	CUMPLE		
168	CUMPLE		
169	CUMPLE		
170	CUMPLE		
174	CUMPLE		
		175	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		176	CUMPLE
		183	CUMPLE
		195	CUMPLE
		203	CUMPLE
		212	CUMPLE
		213	CUMPLE
		215	CUMPLE
		256	CUMPLE
		281	NO CUMPLE
		282	CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		297	CUMPLE
		301	CUMPLE
		303	NO CUMPLE
		305	CUMPLE
		308	CUMPLE
		318	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		327	CUMPLE
		329	CUMPLE
		331	CUMPLE
		332	CUMPLE
		336	CUMPLE
		337	CUMPLE
		338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		342	CUMPLE
		362	CUMPLE
		365	CUMPLE
		367	CUMPLE
		381	CUMPLE
		386	NO CUMPLE
		387	NO CUMPLE
		417	NO CUMPLE
80	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177	CUMPLE
		384	CUMPLE
		23	NO CUMPLE
		26	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
		32	CUMPLE
		33	CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		37	NO CUMPLE
91	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	38	CUMPLE
		40	NO CUMPLE
		41	NO CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		45	NO CUMPLE
		46	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		63	NO CUMPLE



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		64	NO CUMPLE
		122	NO CUMPLE
		123	NO CUMPLE
		199	NO CUMPLE
		200	CUMPLE
		386	CUMPLE
		387	CUMPLE
		66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
93	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
		416	CUMPLE
94	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	418	CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
95	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	194	NO CUMPLE
		235	CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		409	NO CUMPLE
96	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	410	NO CUMPLE
		418	CUMPLE
97	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3	NO CUMPLE
		186	NO CUMPLE
98	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		43	CUMPLE
		44	CUMPLE
		45	CUMPLE
		46	CUMPLE
		47	CUMPLE
		284	CUMPLE
100	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	285	CUMPLE
		106	CUMPLE
101	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	107	CUMPLE
		108	CUMPLE
		243	CUMPLE
102	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	244	CUMPLE
		245	CUMPLE
		17	NO CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		66	NO CUMPLE
		185	NO CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
103	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.		



# SALUD

# INSAF

INSTITUTO SALUD  
ALTERNATIVA

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	NO CUMPLE
		268	NO CUMPLE
		269	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		291	NO CUMPLE
		292	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		294	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
104	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192	CUMPLE
		193	CUMPLE
105	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	194	CUMPLE
		281	NO CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		26	NO CUMPLE
		30	CUMPLE
		33	NO CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		115	CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		298	NO CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		364	NO CUMPLE
		380	CUMPLE
		383	CUMPLE
		417	NO CUMPLE
		406	NO CUMPLE
107	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
		411	NO CUMPLE
		416	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
109	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE



2023  
Francisco  
VILLA

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		178	CUMPLE
		291	CUMPLE
		293	CUMPLE
		370	CUMPLE
110	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		235	CUMPLE
111	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198	CUMPLE
		287	CUMPLE
112	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258	NO CUMPLE
		259	NO CUMPLE
		99	CUMPLE
		101	NO CUMPLE
		125	CUMPLE
		127	CUMPLE
		128	CUMPLE
		129	CUMPLE
		200	CUMPLE
		222	CUMPLE
		257	CUMPLE
		258	NO CUMPLE
		259	NO CUMPLE
		260	CUMPLE
		312	CUMPLE
		316	CUMPLE
		365	CUMPLE
114	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220	CUMPLE
		366	NO CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		39	CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		178	CUMPLE
		291	CUMPLE
		293	CUMPLE
		370	CUMPLE
116	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225	NO CUMPLE
		230	NO CUMPLE
		396	CUMPLE
		398	CUMPLE
117	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		16	CUMPLE
		219	CUMPLE
118	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
119	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281	CUMPLE
120	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39	NO CUMPLE
		370	NO CUMPLE
121	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315	CUMPLE
		403	CUMPLE
		24	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		33	CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		218	NO CUMPLE
123	SERVICIOS Y ASesoría DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		185	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
124	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411	NO CUMPLE
		418	CUMPLE
125	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	264	CUMPLE
		285	CUMPLE
126	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		45	CUMPLE
		46	CUMPLE
127	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289	CUMPLE
		66	CUMPLE
128	SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		287	CUMPLE
129	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404	CUMPLE
		407	CUMPLE
130	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	68	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
131	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
132	TRENKES, S.A. DE C.V.	118	CUMPLE
		119	CUMPLE
		120	CUMPLE
		133	CUMPLE
		139	CUMPLE
		140	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		145	CUMPLE



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		146	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		153	CUMPLE
		154	CUMPLE
		155	CUMPLE
		156	CUMPLE
		172	CUMPLE
		173	CUMPLE
		183	CUMPLE
		195	NO CUMPLE
		196	CUMPLE
		198	CUMPLE
		281	CUMPLE
		305	CUMPLE
		372	CUMPLE
		373	CUMPLE
		374	CUMPLE
		375	CUMPLE
		386	CUMPLE
		387	CUMPLE
		37	CUMPLE
		38	NO CUMPLE
133	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE
		42	CUMPLE
		45	CUMPLE
		180	CUMPLE
		181	CUMPLE
134	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257	CUMPLE
		258	CUMPLE
		259	CUMPLE
		260	CUMPLE
135	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		236	NO CUMPLE
		237	NO CUMPLE
		238	NO CUMPLE
		239	NO CUMPLE
		240	NO CUMPLE
		241	NO CUMPLE
		242	NO CUMPLE
		243	NO CUMPLE
		244	NO CUMPLE
		245	NO CUMPLE
		246	NO CUMPLE
		247	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS.



Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta y partida que resultó solvente legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

Derivado de la revisión económica y de conformidad con el numeral 5.3 evaluación de la propuesta Económica de la Convocatoria, se desprende que las propuestas presentadas cumplen.

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por el Área Consolidadora Contratante de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

#### CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
4	ADVANTA PHARMA, S. A. P. I. DE C.V.	\$1,560.20	\$227.84	\$250.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
6	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$789.95	\$508.90	\$559.78	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
7	ADVANTA PHARMA, S. A. P. I. DE C.V.	\$1,562.10	\$227.84	\$250.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
19	MADERIE, S.A. DE C.V.	\$200.00	\$164.50	\$180.95	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
46	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	\$4,813.22	\$508.20	\$559.01	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
46	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	\$3,520.00	\$508.20	\$559.01	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
54	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	\$391.51	\$328.83	\$361.71	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	\$32.50	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	IMEDIC, S.A. DE C.V.	\$72.73	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	\$54.00	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
58	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$600.00	\$404.31	\$444.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
62	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$182.79	\$162.19	\$178.41	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
94	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$520.00	\$317.77	\$349.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
98	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	\$582.00	\$478.76	\$526.64	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
104	AGYPROM, S.A. DE C.V.	\$10.40	\$8.95	\$9.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
104	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$24.00	\$8.95	\$9.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
111	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	\$27.00	\$24.00	\$26.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable



Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediata	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
116	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	\$3,908.00	\$1,340.88	\$1,474.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
136	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	\$26.40	\$21.93	\$24.12	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
143	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	\$520.00	\$440.56	\$484.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
165	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	\$3,994.20	\$473.60	\$520.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
165	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$3,311.14	\$473.60	\$520.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
174	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$4.80	\$4.14	\$4.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
175	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$21.78	\$17.00	\$18.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$51.87	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$55.30	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	\$51.00	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	\$38.10	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$54.00	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	QUIMED, S.A. DE C.V.	\$52.00	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
184	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	\$57.47	\$36.00	\$39.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
218	COMERCIT, S.A. DE C.V.	\$38.29	\$25.90	\$28.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
223	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$829.40	\$75.40	\$82.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
224	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	\$55.47	\$30.14	\$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
256	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$13.51	\$12.15	\$13.37	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
262	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$9,934.00	\$8,695.00	\$7,364.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
267	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$10.90	\$9.78	\$10.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
268	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	\$9.11	\$8.20	\$9.02	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
268	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$9.90	\$8.20	\$9.02	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
290	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$110.00	\$94.50	\$105.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
297	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$20.03	\$13.11	\$14.42	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
298	IMEDIC, S.A. DE C.V.	\$400.00	\$245.14	\$269.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
303	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	\$1,200.00	\$192.00	\$211.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
304	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$196.00	\$147.39	\$162.13	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
317	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,100.00	\$933.05	\$1,026.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
341	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$790.00	\$33.51	\$36.86	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
343	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	\$5,880.00	\$113.42	\$124.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable



Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
344	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$1,049.34	\$969.98	\$1,066.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
358	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$2,200.00	\$51.04	\$56.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
364	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$8,462.31	\$407.19	\$447.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
366	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	\$6,906.00	\$1,863.17	\$2,049.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
367	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$21.34	\$16.56	\$18.22	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	\$66.70	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	\$103.49	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$77.28	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
382	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	\$7,910.00	\$5,748.70	\$6,323.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
417	COMERCIT, S.A. DE C.V.	\$1,707.41	\$337.00	\$370.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Atendiendo a los lineamientos expresos por el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar en resolución de fecha 27 de febrero de 2023, considerando que el precio de la propuesta que presentó **Equiver, S.A. de C.V.**, sobre la **partida 410** resulta no aceptable, pese a haberse considerado solvente económicamente su propuesta en términos de la fracción II del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no prejuzgó sobre la aceptabilidad del precio ofertado en términos de la fracción III de dicho ordenamiento, tomando en cuenta la mediana calculada en la Investigación de Mercado (cotización sin distribución), tal y como consta en el **FO-CON-05**; que de la revisión a la propuesta económica de conformidad con el numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la convocatoria, se desprende que **Equiver, S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos solicitados y que conforme a lo determinado por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, a través de las resoluciones del veintisiete de febrero y diez de abril del año en curso, emitidas en el Expediente **INC/051/2022**, en la que se indica que la referida proposición se consideró solvente en los aspectos legales, técnicos y económicos, lo cierto es que, esta Área se encuentra imposibilitada para adjudicar los bienes correspondientes a la partida en cuestión, debido a que el precio máximo que se consideró para efectos presupuestales de la licitación, para la adquisición de la clave **080.889.2632**, referente a Tiras Reactivas por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad fue por la cantidad de, **\$10.45 (DIEZ PESOS 45/100 M.N.)**, el cual fue usado como precio máximo de referencia, el cual es inferior comparado con los **\$12.00 (DOCE PESOS 00/100 M.N.)** de la cotización presentada por el referido licitante.

La situación que se describe en el párrafo anterior, se desprende del contenido de los **FO-CON-03**, en el cual se empleó como precio unitario de referencia la cantidad de **\$10.45 (DIEZ PESOS 45/100 M.N.)**, y los **Oficios de Disponibilidad presupuestaria** para la adquisición consolidada de "MATERIAL DE CURACIÓN AGENTES DE DIAGNOSTICO Y OTROS INSUMOS" para los ejercicios 2023-2024, que enviaron en su momento dichas Instituciones para integrar el expediente de la compra consolidada, medianas y montos máximos que son equivalentes a los precios obtenidos en la Investigación de Mercado obtenido por esta Convocante, y sobre los cuales se garantizó el pago de la compra objeto del procedimiento.

En esas condiciones, las Instituciones referidas no cuentan con los recursos suficientes para cubrir el mínimo de la compra del requerimiento de las Instituciones consolidadas, por lo que se actualiza el principio general de derecho de que nadie está obligado a lo imposible, situación que impide a esta convocante realizar la adjudicación

2023  
 Francisco  
 VILA

con el precio de \$12.00 ofrecido por **Equiver, S.A. de C.V.**, mismo que supera el previsto como máximo por las instituciones públicas participantes para efectuar su requisición de bienes a través del FO-CON-03 y de la cual se efectuó la suficiencia presupuestaria requerida en el procedimiento, con lo cual se evitaría una situación inconveniente para el Gobierno Federal, así como para la propia licitante, al contratar bienes cuyo pago no estaría garantizado, al no contar con los recursos suficientes para tales efectos en transgresión a lo establecido en los numerales 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 18 de su Reglamento, además de que este Instituto y los Entes consolidados no está en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6	PRECIO NO ACEPTABLE
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	261	TÉCNICO
	262	PRECIO NO ACEPTABLE
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	341	PRECIO NO ACEPTABLE
	342	TÉCNICO
	358	PRECIO NO ACEPTABLE
ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4	PRECIO NO ACEPTABLE
	7	PRECIO NO ACEPTABLE
	8	TÉCNICO
	165	PRECIO NO ACEPTABLE
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	305	TÉCNICO
	303	PRECIO NO ACEPTABLE
	371	TÉCNICO
AGYPROM, S.A. DE C.V.	80	LEGAL
	104	PRECIO NO ACEPTABLE
	114	TÉCNICO
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	196	TÉCNICO
	381	PRECIO NO ACEPTABLE
	236	LEGAL Y TÉCNICO
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	237	LEGAL Y TÉCNICO
	238	LEGAL
	239	LEGAL Y TÉCNICO
	240	LEGAL Y TÉCNICO
	243	LEGAL
	244	LEGAL
	245	LEGAL
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76	TÉCNICO
	77	TÉCNICO
	78	TÉCNICO
	126	TÉCNICO
	135	TÉCNICO
	136	TÉCNICO
	417	TÉCNICO
ARCADIO ALONSO SANCHEZ	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
	104	TÉCNICO
	134	LEGAL
	135	LEGAL
ASOKAM, S.A. DE C.V.	216	TÉCNICO
AXMILAB, S.A. DE C.V.	217	TÉCNICO
	410	TÉCNICO
AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
	286	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	LEGAL
	102	TÉCNICO
BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	103	TÉCNICO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
	331	TÉCNICO
	332	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
	337	TÉCNICO
	338	TÉCNICO
	339	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	218	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
	261	TÉCNICO
	262	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54	PRECIO NO ACEPTABLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	94	PRECIO NO ACEPTABLE
BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
	257	TÉCNICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	258	TÉCNICO
	259	TÉCNICO
	260	TÉCNICO
	66	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
	24	LEGAL Y TÉCNICO
COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	10	TÉCNICO
COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.		



**SALUD****INSABI**INSTITUTO DE SALUD Y  
BENEFICIOUnidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
COMERCIT, S.A. DE C.V.	121	TÉCNICO
	39	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
	218	PRECIO NO ACEPTABLE
	306	TÉCNICO
	324	TÉCNICO
	325	TÉCNICO
	326	TÉCNICO
	328	TÉCNICO
	329	TÉCNICO
	330	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
	359	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
364	TÉCNICO	
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	417	PRECIO NO ACEPTABLE
	116	PRECIO NO ACEPTABLE
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	382	PRECIO NO ACEPTABLE
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	234	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406	TÉCNICO
	411	TÉCNICO
CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406	LEGAL Y TÉCNICO
	411	LEGAL Y TÉCNICO
DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	LEGAL Y TÉCNICO
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	PRECIO NO ACEPTABLE
DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	58	PRECIO NO ACEPTABLE
	267	PRECIO NO ACEPTABLE
	268	PRECIO NO ACEPTABLE
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	68	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO

2023  
Francisco  
VILAANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	194	TÉCNICO
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	70	TÉCNICO
	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	234	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	111	PRECIO NO ACEPTABLE
	294	TÉCNICO
EQUIVER, S.A. DE C.V.	410	PRECIO NO ACEPTABLE SUPERA EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA PARTIDA
	32	TÉCNICO
	42	TÉCNICO
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	53	TÉCNICO
	180	TÉCNICO
	181	TÉCNICO
	366	TÉCNICO
	27	TÉCNICO
	66	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	251	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
	66	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	246	TÉCNICO
	247	TÉCNICO
	248	TÉCNICO
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223	PRECIO NO ACEPTABLE
	317	PRECIO NO ACEPTABLE
	52	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	71	TÉCNICO
	96	TÉCNICO
FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	97	TÉCNICO
	117	TÉCNICO
	127	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	298	TÉCNICO
	308	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184	PRECIO NO ACEPTABLE



2023  
Francisco  
VILLA

# SALUD

# INSABI

INSTITUTO DE SALUD Y BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	218	TÉCNICO
	224	PRECIO NO ACEPTABLE
	371	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	290	PRECIO NO ACEPTABLE
	294	TÉCNICO
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	304	PRECIO NO ACEPTABLE
	57	PRECIO NO ACEPTABLE
	60	TÉCNICO
GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	39	TÉCNICO
	73	LEGAL Y TÉCNICO
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	218	LEGAL Y TÉCNICO
	127	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	129	TÉCNICO
	215	TÉCNICO
	286	TÉCNICO
	309	TÉCNICO
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	312	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	129	TÉCNICO
	133	LEGAL Y TÉCNICO
	142	LEGAL
	144	LEGAL
	150	LEGAL Y TÉCNICO
	151	LEGAL Y TÉCNICO
GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	152	LEGAL Y TÉCNICO
	290	LEGAL Y TÉCNICO
	39	TÉCNICO
	291	TÉCNICO
	292	TÉCNICO
	293	TÉCNICO
GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	294	TÉCNICO
	56	LEGAL Y TÉCNICO
	178	LEGAL
	179	LEGAL
	189	LEGAL Y TÉCNICO
	193	LEGAL Y TÉCNICO
	267	LEGAL Y TÉCNICO
	268	LEGAL
	275	LEGAL Y TÉCNICO
HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	276	LEGAL Y TÉCNICO
	290	LEGAL Y TÉCNICO
	261	TÉCNICO
	262	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	267	TÉCNICO
	62	PRECIO NO ACEPTABLE
IMEDIC, S.A. DE C.V.	57	PRECIO NO ACEPTABLE
	48	TÉCNICO
	60	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	298	PRECIO NO ACEPTABLE
	1	TÉCNICO



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	8	TÉCNICO
	23	TÉCNICO
	24	TÉCNICO
	39	TÉCNICO
	57	PRECIO NO ACEPTABLE
	60	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	96	TÉCNICO
	97	TÉCNICO
	117	TÉCNICO
	122	TÉCNICO
	123	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	129	TÉCNICO
	179	TÉCNICO
	185	TÉCNICO
	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	195	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
	261	TÉCNICO
	262	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
	286	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
	294	TÉCNICO
	308	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
	324	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
	341	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	359	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	380	TÉCNICO
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	47	TÉCNICO
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	98	PRECIO NO ACEPTABLE
	366	PRECIO NO ACEPTABLE
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	406	TÉCNICO
	411	TÉCNICO
	337	TÉCNICO
	338	TÉCNICO
	339	TÉCNICO
	341	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
	344	PRECIO NO ACEPTABLE
	359	TÉCNICO
	364	PRECIO NO ACEPTABLE
ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO



2023  
Francisco  
VILA

# SALUD

# INSABI

INSTITUTO DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES.	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	194	TÉCNICO
	212	TÉCNICO
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410	TÉCNICO
	409	LEGAL
KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	416	LEGAL Y TÉCNICO
	418	LEGAL Y TÉCNICO
	104	PRECIO NO ACEPTABLE
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	136	PRECIO NO ACEPTABLE
	143	PRECIO NO ACEPTABLE
	343	PRECIO NO ACEPTABLE
	24	LEGAL Y TÉCNICO
KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	261	LEGAL Y TÉCNICO
	262	LEGAL Y TÉCNICO
	263	LEGAL Y TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO
	24	TÉCNICO
LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	27	TÉCNICO
	28	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
MADERIE, S.A. DE C.V.	19	PRECIO NO ACEPTABLE
	25	TÉCNICO
	4	TÉCNICO
	6	TÉCNICO
	24	TÉCNICO
	165	PRECIO NO ACEPTABLE
	174	PRECIO NO ACEPTABLE
	175	PRECIO NO ACEPTABLE
	256	PRECIO NO ACEPTABLE
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	281	TÉCNICO
	286	TÉCNICO
	297	PRECIO NO ACEPTABLE
	303	TÉCNICO
	367	PRECIO NO ACEPTABLE
	381	PRECIO NO ACEPTABLE
	386	TÉCNICO
	387	TÉCNICO
	417	TÉCNICO
	23	TÉCNICO
	26	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
	34	TÉCNICO
	37	TÉCNICO
	40	TÉCNICO
	41	TÉCNICO
	42	TÉCNICO
MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	45	TÉCNICO
	46	TÉCNICO
	53	TÉCNICO
	54	TÉCNICO
	55	LEGAL Y TÉCNICO
	63	TÉCNICO
	64	TÉCNICO
	122	TÉCNICO
	123	TÉCNICO
	199	TÉCNICO
MAXISERY, S.A. DE C.V.	66	LEGAL
	185	LEGAL



2023  
Francisco  
VILA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	187	TÉCNICO-LEGAL
	188	TÉCNICO-LEGAL
	189	TÉCNICO-LEGAL
	191	TÉCNICO-LEGAL
	192	TÉCNICO-LEGAL
	231	TÉCNICO-LEGAL
	232	TÉCNICO-LEGAL
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	194	TÉCNICO
	3	TÉCNICO
MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186	LEGAL Y TÉCNICO
	188	LEGAL Y TÉCNICO
	189	LEGAL Y TÉCNICO
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	46	PRECIO NO ACEPTABLE
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218	LEGAL Y TÉCNICO
	409	LEGAL Y TÉCNICO
	410	LEGAL Y TÉCNICO
	418	LEGAL
OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243	LEGAL
	244	LEGAL
	245	LEGAL
	17	TÉCNICO
	24	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
	53	LEGAL Y TÉCNICO
	54	LEGAL Y TÉCNICO
	55	LEGAL Y TÉCNICO
	66	TÉCNICO
	185	TÉCNICO
	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	234	TÉCNICO
	268	TÉCNICO
	269	TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO
	291	TÉCNICO
	292	TÉCNICO
	293	TÉCNICO
	294	TÉCNICO
PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	281	TÉCNICO
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24	TÉCNICO
	26	TÉCNICO



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	33	TÉCNICO
	34	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	60	TÉCNICO
	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
	298	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
	417	TÉCNICO
	406	TÉCNICO
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	411	TÉCNICO
	416	TÉCNICO
	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
PROARTA, S.A. DE C.V.	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	178	PRECIO NO ACEPTABLE
PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258	TÉCNICO
	259	TÉCNICO
	99	LEGAL
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	101	LEGAL Y TÉCNICO
	258	TÉCNICO
	259	TÉCNICO
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	366	LEGAL Y TÉCNICO
	24	TÉCNICO
QUIMED, S.A. DE C.V.	57	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225	TÉCNICO
	230	TÉCNICO
RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	370	TÉCNICO
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	34	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411	TÉCNICO
	40	LEGAL
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	41	LEGAL
	42	LEGAL Y TÉCNICO
	46	PRECIO NO ACEPTABLE
	66	LEGAL
SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	185	LEGAL
	186	LEGAL Y TÉCNICO
	187	LEGAL



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	188	LEGAL
	189	LEGAL
	192	LEGAL
	193	LEGAL
	194	LEGAL
	231	LEGAL Y TÉCNICO
	232	LEGAL Y TÉCNICO
	233	LEGAL Y TÉCNICO
	234	LEGAL
	287	LEGAL
TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
TRENKES, S.A. DE C.V.	195	TÉCNICO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37	LEGAL
	38	LEGAL Y TÉCNICO
	40	LEGAL
	42	LEGAL
	45	LEGAL
	180	LEGAL
	181	LEGAL
WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24	LEGAL Y TÉCNICO
	236	LEGAL Y TÉCNICO
	237	LEGAL Y TÉCNICO
	238	LEGAL Y TÉCNICO
	239	LEGAL Y TÉCNICO
	240	LEGAL Y TÉCNICO
	241	LEGAL Y TÉCNICO
	242	LEGAL Y TÉCNICO
	243	LEGAL Y TÉCNICO
	244	LEGAL Y TÉCNICO
	245	LEGAL Y TÉCNICO
	246	LEGAL Y TÉCNICO
	247	LEGAL Y TÉCNICO
	248	LEGAL Y TÉCNICO
	261	LEGAL Y TÉCNICO
	262	LEGAL Y TÉCNICO
	263	LEGAL Y TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO

V. LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	37
	38
	263



2023  
Francisco  
VILLA

SALUD

INSABI

INSTITUTO NACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	287
	201
	202
	203
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333
	334
	335
	353
	356
	360
	362
ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27
ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	15
	17
	21
	22
	23
	24
	29
	39
	66
	163
	164
	167
	173
	185
	186
	192
	306
396	
398	
AGYPROM, S.A. DE C.V.	10
	11
	14
	16
	78
	81
	82
	83
	102
	103
	112
113	
137	
157	
158	
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	241
	242
	246
	247
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	248
	79
	80
	81
	82
83	
131	



2023  
Francisco  
VILA

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	132
	134
APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23
ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66
	189
	102
	103
	112
	113
	114
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	126
	132
	376
	377
	378
	379
ASOKAM, S.A. DE C.V.	10
	16
	214
	219
AXMILAB, S.A. DE C.V.	409
	32
	34
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	159
	160
	161
	162
	277
	286
	318
	320
	321
	322
	323
BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	324
	326
	327
	328
	329
	330
	359
	24
	26
	30
	33
	185
	186
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	187
	188
	189
	190
	191
	192
	193
	194
	287
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	63
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45

*Handwritten marks and signatures on the right side of the page.*



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70
BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	66
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	185
	186
	189
	221
	231
	232
	233
	234
	246
	247
	248
	66
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	234
	249
	250
	251
	252
COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	16
	286
COMERCIT, S.A. DE C.V.	18
	60
	112
	113
	172
	270
	291
	320
	321
	322
	338
339	
370	
COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66
	249
	250
	251
	252
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	407
	408
CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23
	29
	30
	32
	33
DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284
	285
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15
	59
	171
	173
	207
	221
	255
	269



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	271
	272
	273
	274
	275
	276
	277
	278
	185
	186
	189
	221
	231
	232
	233
	234
	246
	247
	248
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	11
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	418
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1
EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	185
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99
	105
	111
EQUIVER, S.A. DE C.V.	406
	411
	26
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	41
	313
	314
	56
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	185
	295
	296
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	35
	186
	50
	72
FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	129
	309
	310
	311
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282
	214
FARMALIC, S.A. DE C.V.	216
	217
	219
	225
	226
	227
	229
	230
	287
	371
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	385



*[Handwritten signatures and marks]*

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	
	388	
	389	
	390	
	391	
	395	
	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8
	17	
	21	
	22	
	24	
	28	
	30	
	39	
	231	
	232	
236		
237		
238		
239		
240		
241		
242		
249		
250		
251		
252		
370		
392		
393		
396		
397		
398		
399		
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24	
67		
314		
118		
119		
120		
133		
139		
140		
141		
142		
144		
145		
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	146	
149		
150		
151		
152		
153		
154		
155		
236		
237		
238		
239		



SALUD

INSABI

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CÓMO SERVICIO

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	240
	241
	242
	243
	244
	245
	246
	247
	248
	372
	373
	374
	375
GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	370
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127
GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	370
	51
	55
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	207
	216
	269
	313
	185
IMEDIC, S.A. DE C.V.	234
	291
	292
	293
	294
	9
	12
	13
	50
	52
	68
	71
	72
	73
	74
	84
	127
	148
	189
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	190
	193
	196
	204
	205
	215
	291
	292
	293
	307
	309
	310
	311
	321
	322
	327

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	328
	329
	337
	305
	370
INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24
	25
	26
	30
	34
	45
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	84
	109
	110
	122
	257
	258
	259
	260
	382
	383
	45
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	46
	253
	254
	264
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405
	407
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66
	185
	186
	187
	188
	189
	190
	191
	192
	193
	194
	231
	232
	233
234	
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318
	319
	320
	321
	322
	323
	324
	325
	326
	327
	328
329	
330	
331	



LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	332
	336
	340
	345
	346
	347
	348
	349
	350
	351
	352
	354
	355
	357
	362
	363
ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	213
	365
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201
	202
	203
	351
	76
	77
	78
	79
	80
	81
	82
	83
	102
	103
	104
	112
KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	113
	114
	126
	131
	132
	134
	135
	201
	202
	203
	215
	376
	377
	378
LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	379
	23
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211
	264
	316
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	365
LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	301
	287
MADERIE, S.A. DE C.V.	20
	21

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Handwritten signature]*



2023  
Francisco  
VILLA

**SALUD**

**INSABI**

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	22
	23
	11
	14
	16
	18
	20
	25
	26
	30
	31
	40
	41
	42
	71
	72
	77
	96
	97
	102
	112
	117
	121
	122
	123
	137
	146
	163
	164
	166
	167
	168
	169
	170
	176
	183
	195
	203
	212
	213
215	
282	
301	
305	
308	
318	
320	
321	
322	
323	
327	
329	
331	
332	
336	
337	
338	
339	



2023  
Francisco  
VILA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# SALUD

# INSABIM

Instituto de Seguro Social  
del Estado de Baja California

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	342
	362
	365
MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177
	384
	32
MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	33
	38
	200
	386
	387
MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	418
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	418
	235
	43
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	44
	45
	46
	47
MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284
	285
	106
MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	107
	108
	192
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	193
	194
	30
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	115
	380
	383
PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	409
PROARTA, S.A. DE C.V.	185
	39
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	291
	293
	370
PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	235
PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198
	287
	125
	127
	128
	129
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	200
	222
	257
	260
	312
	316
	365
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220
	36
QUIMED, S.A. DE C.V.	60
	291
	293
	370

# SALUD

# INSABI

INSTITUTO SALUD  
ESTADUNIDENSE

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	396
	398
REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10
	16
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	219
	409
RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315
	403
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24
	26
	30
	33
SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	185
	233
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	234
	418
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284
	285
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	45
	46
SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289
	404
TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	407
	66
TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	185
	187
	188
	189
	192
	193
	194
	234
TRENKES, S.A. DE C.V.	118
	119
	120
	133
	139
	140
	141
	142
	144
	145
	146
	150
	151
	152
	153
	154
	155
156	
172	
173	
183	
196	
198	
281	
305	

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	372
	373
	374
	375
	386
	387
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257
	258
	259
	260

VI. FALLO.

Derivado de la evaluación realizada y que son fundamento y soporte de esta determinación se emite la reposición del fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022 en los siguientes términos:

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el Artículo 51 de su Reglamento y el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente:

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos para la partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

PARTE	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
1	060.004.0109	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	100%	\$83.20	148.355	370.792	\$12,343,136.00	\$30,848,894.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
8	060.034.0103	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$14.90	390.330	975.737	\$5,815,917.00	\$14,538,481.30	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
9	060.040.0535	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$120.96	17,657	44,121	\$2,135,790.72	\$5,336,876.16	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
10	060.040.0543	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$16.25	759,848	1,899,568	\$12,347,530.00	\$30,867,980.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
11	060.040.0840	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	60%	\$123.30	2,417	6,029	\$298,016.10	\$743,375.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
11	060.040.0840	AGYPROM, S.A. DE C.V.	40%	\$125.89	1,611	4,020	\$202,808.79	\$506,077.80	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
12	060.040.0857	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$120.96	7,562	18,887	\$914,699.52	\$2,284,571.52	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
13	060.040.0899	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$190.08	2,935	7,314	\$557,864.80	\$1,390,245.12	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

*[Handwritten signature and initials]*

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE CONCIBICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPULO ADJUDICACION
14	060.040.7613	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	60%	\$123.30	2,546	6,344	\$313,921.80	\$782,215.20	Abastecimiento simultaneo (2 Fuentes)
14	060.040.7613	AGYPROM, S.A. DE C.V.	40%	\$129.70	1,697	4,230	\$220,100.90	\$548,631.00	Abastecimiento simultaneo (2 Fuentes)
15	060.040.8058	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$87.45	14,840	37,049	\$1,297,758.00	\$3,239,935.05	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
16	060.040.9007	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$13.95	136,779	341,914	\$1,908,067.05	\$4,769,700.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
17	060.066.0039	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$50.00	556,710	1,389,238	\$27,785,500.00	\$69,461,900.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
18	060.066.0054	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$8.22	327,195	817,952	\$2,669,542.90	\$6,723,665.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
20	060.066.0500	MADERIE, S.A. DE C.V.	100%	\$37.00	55,348	138,336	\$2,047,876.00	\$5,118,432.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
21	060.066.0658	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	100%	\$320.30	133,574	333,855	\$42,783,752.20	\$106,933,756.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
y Equipamiento Médico

**SALUD INSABI**

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CEAVE	LOTIFANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
22	060.066.0666	MADERIE. S.A. DE C.V.	50%	\$400.00	46,244	57,773	\$18,497,600.00	\$23,109,200.00	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resulto adjudicado.
23	060.066.0880	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	100%	\$349.99	47,989	119,927	\$16,799,170.01	\$41,873,250.73	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
24	060.066.0806	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	60%	\$26.09	596,543	1,491,331	\$15,563,806.87	\$38,908,825.79	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
24	060.066.0906	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	40%	\$28.76	387,696	994,221	\$10,642,344.96	\$26,605,353.96	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
25	060.066.0914	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$257.00	69,680	174,152	\$17,907,760.00	\$44,757,064.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
26	060.066.0922	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	60%	\$75.40	154,445	386,098	\$11,645,153.00	\$29,111,789.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
26	060.066.0922	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	40%	\$77.00	102,964	257,398	\$7,928,228.00	\$19,819,646.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
27	060.066.0963	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	60%	\$715.00	9,020	22,538	\$6,449,300.00	\$16,114,670.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
27	060.066.0963	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	40%	\$717.50	6,014	15,025	\$4,315,045.00	\$10,780,437.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
28	060.066.0989	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$110.00	28,083	70,165	\$3,089,130.00	\$7,718,150.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
29	060.066.1003	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	\$125.00	43,211	107,987	\$5,401,375.00	\$13,498,375.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

# SALUD

# INSABI

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
y Equipamiento Médico  
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
30	060.066.1011	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	50%	\$47.90	122,597	306,463	\$5,872,396.30	\$14,679,577.70	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
30	060.066.1011	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	30%	\$49.40	73,558	183,877	\$3,633,765.20	\$9,083,523.80	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
30	060.066.1011	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	20%	\$60.00	49,039	122,585	\$2,451,950.00	\$6,129,250.00	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
31	060.066.1086	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$598.50	24,491	61,204	\$14,657,863.50	\$36,630,594.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
32	060.066.1094	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	\$6.00	171,101	427,728	\$1,026,606.00	\$2,566,368.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
33	060.066.1102	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	\$13.50	201,593	503,963	\$2,721,505.50	\$6,803,500.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
34	060.066.1110	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	100%	\$52.37	62,392	155,969	\$3,267,469.04	\$8,168,096.53	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
35	060.066.1169	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$155.00	36,452	88,594	\$5,495,060.00	\$13,732,070.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
37	060.068.0017	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	65%	\$110.03	192,000	480,000	\$21,125,760.00	\$52,814,400.00	Parcial. Con base en lo ofrecido por el licitante que resultó adjudicado.

PARTIDA	CÓDIGO	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TÉRMINO DE ADJUDICACIÓN
38	060.088.0025	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$237.44	118,119	295,256	\$28,046,175.36	\$70,105,584.64	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
38	060.088.0025	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$255.00	78,746	196,838	\$20,080,230.00	\$50,193,690.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
39	060.088.0058	QUIMED, S.A. DE C.V.	100%	\$163.00	90,104	225,191	\$14,686,952.00	\$36,706,133.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
40	060.088.0652	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$28.29	131,560	328,858	\$3,721,832.40	\$9,303,392.82	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
41	060.088.0660	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$57.14	96,897	242,201	\$5,536,694.58	\$13,839,365.14	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
42	060.088.0678	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$74.29	107,096	267,692	\$7,955,161.84	\$19,886,838.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
43	060.088.0710	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	\$51.21	6,650	16,601	\$340,546.50	\$850,137.21	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
44	060.088.0728	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	\$97.72	6,344	15,839	\$619,935.68	\$1,547,787.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ABJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ABJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ABJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ABJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ABJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
45	060.088.0827	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	60%	\$471.00	12,855	32,117	\$6,054,705.00	\$15,127,107.00	licitante adjudicado en primer lugar
45	060.088.0827	INSTRUMENTOS ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	40%	\$480.00	8,570	21,412	\$4,113,600.00	\$10,277,760.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
47	060.088.1007	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	\$2,814.37	1,535	3,821	\$4,320,057.95	\$10,753,707.77	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
48	060.100.0011	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	100%	\$1.33	2,738,289	6,845,683	\$3,641,924.37	\$9,104,771.69	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50	060.125.0228	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.40	607,529	1,518,751	\$1,458,059.60	\$3,645,002.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
51	060.125.0236	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$16.29	291,280	728,149	\$4,744,951.20	\$11,861,547.21	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
52	060.125.0244	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.40	574,253	1,435,566	\$1,378,207.20	\$3,445,358.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
55	060.125.1879	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$16.80	2,164,562	5,411,312	\$36,364,641.60	\$90,910,041.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

*mi*

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TÉRMINO DE ADJUDICACIÓN
									Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
56	060.125.1929	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	\$1,223.00	5,656	14,094	\$6,917,288.00	\$17,236,962.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
59	060.125.2877	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,660.00	27,780	69,391	\$45,837,000.00	\$114,495,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60	060.125.3230	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	\$188.90	30,926	77,299	\$5,841,921.40	\$14,601,781.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60	060.125.3230	QUIMED, S.A. DE C.V.	40%	\$205.00	20,617	51,532	\$4,226,485.00	\$10,564,060.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
63	060.125.3776	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	50%	\$351.00	19,058	23,795	\$6,659,358.00	\$8,352,045.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
66	060.130.0015	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	\$1.89	13,474,277	33,685,666	\$25,466,383.53	\$63,665,908.74	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
66	060.130.0015	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$1.99	8,982,851	22,457,111	\$17,875,873.49	\$44,689,650.89	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
67	060.132.0203	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$52.80	121,181	302,901	\$6,358,356.80	\$15,893,172.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
68	060.154.0016	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$31.20	57,115	142,760	\$1,781,988.00	\$4,454,112.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
70	060.165.0054	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$1,973.00	964	2,398	\$1,901,972.00	\$4,731,254.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
71	060.165.0690	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$48.00	2,955	7,360	\$141,840.00	\$353,280.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
72	060.165.0716	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$48.00	3,809	9,501	\$182,832.00	\$456,048.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
73	060.165.0740	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$3,936.60	5,388	13,425	\$21,210,400.80	\$52,848,855.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
74	060.165.0856	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$75.00	361	880	\$27,075.00	\$66,000.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
76	060.166.0228	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$18.60	73,002	182,431	\$1,357,837.20	\$3,393,216.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
77	060.166.0236	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$13.64	62,124	155,260	\$847,371.36	\$2,117,610.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta

PARTIDA	CLAVE	LEGITIMANTE	PORCENTAJE ADJUDICATORIO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
									susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
78	060.166.0244	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$9.98	45,729	114,236	\$456,375.42	\$1,140,075.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
79	060.166.0251	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	\$18.60	36,378	90,905	\$676,849.40	\$1,690,833.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
80	060.166.0269	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	\$17.20	34,483	86,161	\$593,107.60	\$1,481,969.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
81	060.166.0277	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$10.40	28,635	71,535	\$297,804.00	\$743,964.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
82	060.166.0285	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$10.60	25,758	64,347	\$273,034.80	\$682,078.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
83	060.166.0293	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$10.20	24,012	59,981	\$244,922.40	\$611,806.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	RSVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
84	060.166.0533	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$3,186.00	3.127	7.798	\$9,962,622.00	\$24,644,428.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
96	060.166.1671	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$70.84	6,200	15,469	\$439,208.00	\$1,095,823.95	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
97	060.166.1689	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$130.00	903	2,245	\$117,390.00	\$291,850.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
99	060.166.4212	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	100%	\$15.98	40,608	101,499	\$648,915.84	\$1,621,954.02	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
102	060.167.0466	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$9.95	22,828	57,008	\$227,138.60	\$567,229.60	Abastecimiento simultaneo (2 Fuentes)
102	060.167.0466	AGYPROM, S.A. DE C.V.	40%	\$10.90	15,219	38,005	\$165,887.10	\$414,254.50	Abastecimiento simultaneo (2 Fuentes)
103	060.167.0482	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$8.85	253,559	633,711	\$2,243,997.15	\$5,608,342.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
105	060.167.0789	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	100%	\$47.00	26,289	65,698	\$1,235,583.00	\$3,087,336.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
106	060.167.0662	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$3,836.00	790	1,951	\$3,030,440.00	\$7,484,036.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
107	060.167.0888	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$3,890.00	1,822	4,525	\$7,087,580.00	\$17,602,250.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
108	060.167.0904	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$3,848.00	1,765	4,393	\$6,968,220.00	\$17,343,564.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
109	060.167.1605	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	100%	\$398.00	194	479	\$77,212.00	\$190,642.00	Total. Conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
110	060.167.2181	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	100%	\$2,580.00	1,215	3,021	\$3,134,700.00	\$7,794,180.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
112	060.167.3312	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	\$6.87	37,860	94,559	\$260,098.20	\$649,620.33	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
113	060.167.3320	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	\$6.58	133,440	333,420	\$678,035.20	\$2,193,903.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PAREDA	CLAVE	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio unitario antes de IVA	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Importe mínimo adjudicado	Importe máximo adjudicado	Tipo de adjudicación
114	060.167.3346	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$9.35	181,645	454,023	\$1,698,380.75	\$4,245,115.05	susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
115	060.167.3429	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	\$462.35	2,006	5,001	\$927,474.10	\$2,312,212.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
117	060.167.3726	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$62.56	14,659	36,597	\$917,067.04	\$2,289,508.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
118	060.167.4922	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.35	16,037	40,058	\$182,019.95	\$454,658.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
119	060.167.4930	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.35	18,288	45,686	\$207,568.80	\$518,536.10	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
120	060.167.4945	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.35	17,852	44,591	\$202,620.20	\$506,107.85	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

**SALUD INSABI**

CATEGORÍA	CLAVE	SUBTANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
121	060.167.5010	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$7.89	3,305,094	8,262,633	\$26,077,191.66	\$65,192,174.37	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
122	060.167.7024	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$456.05	3,804	8,967	\$1,643,604.20	\$4,089,400.35	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
123	060.167.7032	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$497.82	1,328	3,298	\$661,104.96	\$1,641,810.36	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
125	060.167.8089	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$2.88	2,786,029	6,964,986	\$8,023,763.52	\$20,059,159.68	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
126	060.167.8204	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$64.60	12,311	30,747	\$795,280.60	\$1,986,256.20	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
127	060.167.8758	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$235.50	1,402	3,488	\$330,171.00	\$821,424.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
128	060.167.8766	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$235.50	1,585	3,949	\$373,267.50	\$929,989.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	FUENTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
129	060.167.8774	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$235.50	1,925	4,792	\$453,337.50	\$1,128,516.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
131	060.168.1356	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	\$19.80	34,134	85,267	\$675,853.20	\$1,088,286.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
132	060.168.1422	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$64.60	9,005	22,495	\$581,787.60	\$1,453,370.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
133	060.168.1752	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$11.35	44,754	111,839	\$507,957.90	\$1,259,372.65	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
133	060.168.1752	TRENKES S.A. DE C.V.	40%	\$11.92	29,836	74,560	\$355,645.12	\$889,755.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
134	060.168.2446	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	\$20.80	41,586	103,897	\$864,988.80	\$2,161,057.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
135	060.168.2495	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	\$21.20	57,502	143,701	\$1,219,042.40	\$3,046,461.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
137	060.168.4277	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$7.05	112,743	281,796	\$794,838.15	\$1,985,661.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta

PARTIDA	CLAVE	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio unitario antes de IVA	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Importe mínimo adjudicado	Importe máximo adjudicado	Tipo de adjudicación
									susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
139	060.168.6439	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$29.90	33,338	83,310	\$986,806.20	\$2,490,969.00	
140	060.168.6454	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$29.90	29,430	73,524	\$879,957.00	\$2,198,367.60	
141	060.168.6512	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$29.90	19,010	47,484	\$568,399.00	\$1,419,771.60	
142	060.168.6595	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$11.35	58,847	147,092	\$667,913.45	\$1,669,494.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
142	060.168.6595	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$11.92	39,231	98,061	\$467,633.52	\$1,168,887.12	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
144	060.168.8302	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$11.35	43,024	107,531	\$488,322.40	\$1,220,476.85	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
144	060.168.8302	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$11.92	28,683	71,688	\$341,901.36	\$854,520.96	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
145	060.168.8310	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$11.35	24,347	60,842	\$276,338.45	\$690,556.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
145	060.168.8310	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$11.92	16,232	40,561	\$193,485.44	\$483,487.12	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
									Total, Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
146	060.168.8328	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.35	25,536	63,801	\$289,833.60	\$724,141.35	
148	060.168.9375	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$233.60	2,008	5,000	\$469,068.80	\$1,168,000.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	SANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
149	060.168.9607	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$28.50	12.708	31.734	\$374.886.00	\$936,153.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
150	060.168.9664	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$16.94	83.426	208.525	\$1,413,236.44	\$3,532,413.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
151	060.168.9672	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$17.93	43.696	109.197	\$783,469.28	\$1,957,902.21	Total. Conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
152	060.168.9748	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$17.93	44.042	110.094	\$789,673.06	\$1,973,985.42	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
153	060.168.9771	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$17.93	31.249	78.096	\$560,294.57	\$1,400,261.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
154	060.168.9789	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$19.90	17.493	43.715	\$348,110.70	\$869,928.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LISTANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
155	060.168.9797	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$19.90	14,467	36,144	\$287,893.30	\$719,265.60	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
156	060.168.9888	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$944.99	2,841	7,079	\$2,684,716.59	\$6,689,694.21	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
157	060.168.9896	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$9.65	243,772	609,347	\$2,352,399.80	\$5,880,198.55	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
158	060.168.9904	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$7.99	304,378	760,879	\$2,431,980.22	\$6,079,423.21	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
159	060.172.0055	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$305.00	23,687	59,193	\$7,224,535.00	\$18,053,865.00	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
160	060.172.0063	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$305.00	29,063	72,638	\$8,864,215.00	\$22,154,590.00	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
161	060.172.0071	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$305.00	12,959	32,371	\$3,952,495.00	\$9,873,155.00	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO APRES/DE LVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
162	060.172.0196	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$410.00	5,196	12,965	\$2,129,950.00	\$5,315,650.00	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
163	060.182.0160	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$364.80	4,788	11,945	\$1,746,862.40	\$4,357,536.00	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
164	060.182.0165	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$364.80	8,238	20,571	\$3,005,222.40	\$7,504,300.80	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
166	060.182.0236	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$206.15	4,604	11,479	\$949,114.60	\$2,366,395.85	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
167	060.182.1150	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$399.96	20,659	51,607	\$8,262,773.64	\$20,640,735.72	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
168	060.182.1176	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$120.80	1,751	4,376	\$212,728.80	\$528,620.80	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
169	060.189.0023	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$6.40	245,405	613,486	\$1,570,592.00	\$3,926,310.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
170	060.189.0031	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$3.93	112,956	282,358	\$443,917.08	\$1,109,666.94	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
171	060.189.0049	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$2.15	3,952,181	9,880,422	\$8,497,189.15	\$21,242,907.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
172	060.189.0056	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	\$28.90	52,303	130,720	\$1,511,556.70	\$3,777,808.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
172	060.189.0056	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$29.92	34,869	87,146	\$1,043,280.48	\$2,607,406.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
173	060.189.0106	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1.27	8,216,461	20,541,134	\$10,434,905.47	\$26,087,240.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
176	060.203.0066	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$21.78	11,410	28,511	\$248,509.80	\$620,969.58	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
177	060.203.0108	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	100%	\$5.55	92,901	232,204	\$515,600.55	\$1,288,732.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
183	060.219.0068	TRENKES, S.A. DE C.V.	80%	\$35.41	111,353	278,365	\$3,943,009.73	\$9,856,904.65	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
183	060.219.0068	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	\$37.50	74,235	185,576	\$2,783,812.50	\$6,959,100.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
185	060.231.0575	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$158.80	58,589	146,399	\$9,183,619.20	\$22,955,425.92	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
185	060.231.0575	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	40%	\$166.00	39,046	97,600	\$6,481,636.00	\$16,201,533.60	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
186	060.231.0583	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$193.17	103,299	258,226	\$19,954,267.83	\$49,881,555.05	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
186	060.231.0583	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	\$210.55	68,866	172,151	\$14,499,736.30	\$36,246,350.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
187	060.231.0591	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$229.77	218,648	546,807	\$50,238,842.87	\$125,593,936.34	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
187	060.231.0591	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	40%	\$239.00	145,766	364,405	\$34,837,978.40	\$87,092,747.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
188	060.231.0609	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$110.58	227,002	567,478	\$25,101,881.16	\$62,751,717.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
189	060.231.0617	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	\$7.79	167,529	418,807	\$1,305,050.91	\$3,262,506.53	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
189	060.231.0617	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	30%	\$8.20	100,517	251,284	\$824,239.40	\$2,060,528.80	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
189	060.231.0617	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	20%	\$8.20	67,011	167,523	\$549,490.20	\$1,373,688.60	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
190	060.231.0625	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$7.08	35,839	89,572	\$253,740.12	\$634,169.76	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
191	060.231.0633	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$6.57	43,190	107,955	\$283,758.30	\$709,264.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTEIDA	GLAIVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
192	060.231.0641	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$20.49	3,303,180	8,257,902	\$67,682,158.20	\$169,204,411.98	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
193	060.231.0666	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$18.60	1,386,718	3,466,768	\$25,792,954.80	\$64,481,894.80	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
194	060.231.0674	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$20.49	198,730	496,802	\$4,071,977.70	\$10,179,472.98	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
195	060.233.0037	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$5.76	146,915	367,253	\$846,230.40	\$2,115,377.28	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
196	060.233.0052	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.30	990,694	2,476,674	\$2,278,596.20	\$5,696,350.20	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
198	060.308.0177	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	60%	\$76.85	530,438	1,326,011	\$40,764,160.30	\$101,903,945.35	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
198	060.308.0177	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$84.47	353,625	894,007	\$29,870,703.75	\$74,672,071.29	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
200	060.314.0054	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$480.50	90,884	227,117	\$43,669,762.00	\$109,129,718.50	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

ANEXOS

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico

**SALUD INSABI**

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
									adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
201	060.337.0180	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	\$2,500.00	5,087	12,669	\$12,717,500.00	\$31,672,500.00	
202	060.337.0214	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	60%	\$2,190.00	5,191	12,943	\$11,368,290.00	\$28,345,170.00	Abastecimiento simultaneo (2 Fuentes)
202	060.337.0214	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$2,200.00	3,460	8,629	\$7,612,000.00	\$18,983,800.00	Abastecimiento simultaneo (2 Fuentes)
203	060.337.0230	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	\$4,033.41	2,801	6,967	\$11,297,581.41	\$28,100,767.47	Abastecimiento simultaneo (3 Fuentes)
203	060.337.0230	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	30%	\$4,202.28	1,681	4,180	\$7,064,032.68	\$17,565,530.40	Abastecimiento simultaneo (3 Fuentes)
203	060.337.0230	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	20%	\$4,210.00	1,120	2,787	\$4,715,200.00	\$11,733,270.00	Abastecimiento simultaneo (3 Fuentes)
204	060.345.0115	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$329.40	13,069	32,592	\$4,304,928.60	\$10,735,804.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
205	060.345.0149	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$702.00	693	1,696	\$486,486.00	\$1,190,592.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
207	060.345.0503	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$19.98	3,665,053	9,162,578	\$73,227,758.94	\$183,068,308.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
211	060.345.1329	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	100%	\$16.90	1,263,409	3,158,496	\$21,351,812.10	\$53,378,582.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

**SALUD INSABI**

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario antes de I.V.A.	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
									Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
212	060.345.1865	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$188.29	66.192	165.408	\$12,463,291.68	\$31,144,672.32	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
213	060.345.1873	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$188.29	91.856	229.590	\$17,295,568.24	\$43,229,501.10	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
214	060.345.2152	FARMALIC, S.A. DE C.V.	100%	\$110.00	420.845	1,052,055	\$46,292,950.00	\$115,726,050.00	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
215	060.345.3119	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$149.00	73.699	184,131	\$10,981,151.00	\$27,435,519.00	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
216	060.345.3424	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$189.92	350,842	877,062	\$66,631,912.64	\$186,571,615.04	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
217	060.345.3788	FARMALIC, S.A. DE C.V.	100%	\$569.00	247,453	618,573	\$140,800,757.00	\$351,968,037.00	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CODIGO	CLAVE	LECTANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ASESORADO
									licitante adjudicado en primer lugar
219	060.345.4299	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,180.00	18,055	45,128	\$21,304,900.00	\$53,251,040.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
220	060.345.4315	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	\$574.08	2,918	7,283	\$1,675,165.44	\$4,181,024.64	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
221	060.360.0032	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$7.70	2,903.822	7,259,500	\$22,359,429.40	\$55,098,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
222	060.422.0657	PRODIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$116.32	13,752	34,376	\$1,599,632.64	\$3,998,616.32	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
225	060.436.0107	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$89.77	650,342	1,625,801	\$58,381,201.34	\$145,948,155.77	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
226	060.436.0206	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$307.00	90,164	225,353	\$27,680,348.00	\$69,183,371.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
227	060.436.0552	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$93.77	354,034	885,018	\$33,197,768.18	\$82,988,137.86	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	POSTULANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
229	060.436.0701	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$10.35	13.634,366	34,085,881	\$141,115,584.60	\$352,788,868.35	Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
230	060.436.0707	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$77.77	66,093	162,720	\$5,062,282.61	\$12,654,734.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
231	060.439.0039	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$0.83	6,831,778	17,079,422	\$5,670,375.74	\$14,175,920.26	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
231	060.439.0039	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	40%	\$0.85	4,554,518	11,386,282	\$3,871,340.30	\$9,678,339.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
232	060.439.0054	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	100%	\$0.72	20,842,295	52,105,700	\$15,006,452.40	\$37,516,104.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
233	060.439.0070	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$0.54	2,641,406	6,603,508	\$1,426,360.32	\$3,565,894.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
233	060.439.0070	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	40%	\$0.59	1,760,938	4,402,338	\$1,038,953.42	\$2,597,379.42	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
234	060.439.0088	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$0.54	3,109,329	7,773,302	\$1,679,037.66	\$4,197,583.08	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
235	060.441.0019	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	60%	\$26.00	131,855	329,617	\$3,428,230.00	\$8,570,042.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

PARTIDA	CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario Antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
235	060.441.0019	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	40%	\$27.00	87,904	219,744	\$2,373,408.00	\$5,933,088.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
236	060.456.0300	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	8,645,443	21,013,558	\$60,085,828.85	\$150,214,228.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
236	060.456.0300	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	5,763,628	14,409,039	\$42,074,484.40	\$105,185,984.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
237	060.456.0318	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	9,124,277	22,810,628	\$63,413,727.93	\$158,533,867.38	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
237	060.456.0318	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	6,082,852	15,207,086	\$44,404,816.68	\$111,011,724.88	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
238	060.456.0334	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	8,494,133	21,236,286	\$59,034,222.96	\$147,585,236.31	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
238	060.456.0334	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	5,662,755	14,156,857	\$41,338,112.96	\$103,345,057.56	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
239	060.456.0359	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	4,649,276	11,623,130	\$32,312,468.20	\$80,780,753.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
239	060.456.0359	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	3,099,517	7,748,754	\$22,826,474.10	\$56,565,904.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
240	060.456.0367	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	980,621	2,451,523	\$6,815,315.95	\$17,038,084.85	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
240	060.456.0367	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	653,748	1,634,348	\$4,772,360.40	\$11,930,740.40	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
241	060.456.0391	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	60%	\$124.90	1,361,573	3,403,878	\$170,060,467.70	\$425,144,497.10	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
242	060.456.0409	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	60%	\$128.50	668,891	1,672,191	\$85,952,493.50	\$214,876,543.50	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
243	060.456.0623	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	57%	\$5.90	1,417,111	2,021,834	\$8,360,954.90	\$11,928,820.60	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
244	060.456.0631	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	56%	\$5.90	1,781,565	2,493,649	\$10,511,233.50	\$14,712,529.10	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
245	060.456.0649	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	58%	\$5.90	1,316,873	1,896,046	\$7,769,550.70	\$11,186,671.40	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
246	060.456.0680	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	\$178.00	357,428	893,536	\$63,622,184.00	\$159,049,408.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

# SALUD INSABI

CÓDIGO	CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario Antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
247	060.466.0698	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	\$182.21	355.836	889.555	\$64.836.877.56	\$162.085.816.55	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
248	060.466.0706	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	\$184.74	327.341	818.317	\$63.746.386.34	\$159.359.052.58	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
249	060.461.0147	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	\$46.99	18.425	46.037	\$865.790.75	\$2.163.278.63	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
249	060.461.0147	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$47.99	12.263	30.691	\$589.461.17	\$1.472.861.09	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
250	060.461.0154	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	\$69.99	64.736	161.804	\$4.530.872.64	\$11.324.661.96	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
250	060.461.0154	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$72.00	43.158	107.869	\$3.107.376.00	\$7.786.568.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
251	060.461.0162	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	\$105.00	31.936	79.808	\$3.353.280.00	\$8.379.840.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
251	060.461.0162	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$110.00	21.291	53.205	\$2.342.010.00	\$5.852.550.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
252	060.461.0188	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	\$149.00	15.196	37.965	\$2.264.204.00	\$5.656.785.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
252	060.461.0188	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$155.00	10.131	25.310	\$1.570.305.00	\$3.923.050.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
253	060.470.0112	INSTRUMENTOS ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	\$52.55	294.296	739.666	\$15.465.254.80	\$38.659.248.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
254	060.470.0120	INSTRUMENTOS ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	\$59.25	75.151	187.825	\$4.452.696.75	\$11.128.631.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

CÓDIGO	CLAVE	licitante	Porcentaje adjudicado	precio unitario antes de IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
255	060.483.0117	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$245.00	12.799	31.934	\$3.135.755.00	\$7.823.830.00	adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
257	060.506.2769	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	60%	\$3.297.00	154	380	\$507.738.00	\$1.252.860.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
257	060.506.2769	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$3.333.00	102	254	\$339.966.00	\$846.582.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) Total:
258	060.506.2777	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	100%	\$3.660.00	536	1.334	\$1.961.760.00	\$4.882.440.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
259	060.506.2785	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	100%	\$5.463.00	974	2.427	\$5.320.962.00	\$13.258.701.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
260	060.506.2793	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	100%	\$10.450.00	1.206	2.982	\$12.602.700.00	\$31.161.900.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	REGISTRANTE	PORCENTAJE ADQUIRIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIDA	CANTIDAD MÁXIMA ADQUIRIDA	IMPORTE MÍNIMO ADQUIRIDO	IMPORTE MÁXIMO ADQUIRIDO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
263	060.506.4500	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$2,953.00	47,676	119,176	\$140,787,228.00	\$351,926,728.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
264	060.520.0021	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	\$286.30	33,228	83,043	\$9,513,176.40	\$23,775,210.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
269	060.532.0175	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	60%	\$9.41	928,963	2,322,363	\$8,741,541.93	\$21,853,435.83	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
269	060.532.0175	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	\$10.00	619,308	1,548,242	\$6,193,080.00	\$15,482,420.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
270	060.537.0048	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	\$9.98	54,129	135,297	\$540,207.42	\$1,350,284.06	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
271	060.550.0446	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$195.00	817,189	2,042,915	\$159,351,855.00	\$398,368,425.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
272	060.550.0636	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$304.00	23,099	57,722	\$7,022,096.00	\$17,547,488.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
273	060.550.0685	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$185.00	117,801	294,420	\$21,793,185.00	\$54,467,700.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
274	060.550.1147	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$304.00	35,193	87,947	\$10,698,672.00	\$26,735,868.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
275	060.550.1279	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1.65	12,354,897	30,887,195	\$20,385,580.05	\$50,863,871.75	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
276	060.550.2186	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1.52	32,367,217	80,917,984	\$49,198,169.84	\$122,995,335.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
277	060.550.2707	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$195.00	179,981	449,931	\$35,096,295.00	\$87,736,545.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
277	060.550.2707	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$205.23	119,987	299,954	\$24,624,932.01	\$61,559,559.42	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
278	060.550.2715	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$195.00	167,767	419,390	\$32,714,565.00	\$81,781,050.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
281	060.596.0137	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$9.67	3,446,384	8,615,866	\$33,326,533.28	\$83,315,424.22	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
282	060.597.0037	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$178.20	8,915	22,270	\$1,588,653.00	\$3,968,514.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

# SALUD INSABI

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CANTIDAD	CLAVE	LIQUITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO PARTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
284	060.604.0145	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$10,216.21	1,400	3,490	\$14,302,694.00	\$35,654,572.90	licitante adjudicado en primer lugar  Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
285	060.604.0160	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$12,600.00	4,391	10,967	\$55,326,600.00	\$138,194,200.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
286	060.621.0482	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	60%	\$18.63	432,724	1,081,751	\$8,061,648.12	\$20,153,021.13	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
286	060.621.0482	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	40%	\$19.74	288,482	721,168	\$5,694,634.68	\$14,235,856.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
287	060.621.0664	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	100%	\$7.90	6,740,023	16,850,040	\$53,246,181.70	\$133,115,316.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
288	060.622.0010	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	100%	\$178.90	1,537	3,816	\$274,969.30	\$682,682.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
289	060.623.0852	SOMOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	\$150.00	2,485	6,194	\$372,750.00	\$929,100.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
291	060.681.0034	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.22	2,541,406	6,353,473	\$5,641,921.32	\$14,104,710.06	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

**SALUD INSABI**

CÓDIGO	CLAVE	licitante	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
292	060.681.0042	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.52	914,223	2,285,524	\$2,303,841.98	\$6,759,520.48	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
293	060.681.0059	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.88	4,137,917	10,344,755	\$11,917,200.96	\$29,792,894.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
294	060.681.0067	MCD SERVICIOS INTEGRALES DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.	100%	\$8.52	27,482,719	68,706,771	\$234,152,765.88	\$565,381,688.92	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
295	060.685.0907	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	\$1,525.00	517	1,262	\$788,425.00	\$1,924,550.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
296	060.685.0915	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	100%	\$1,772.00	933	2,314	\$1,653,276.00	\$4,100,408.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
301	060.749.0703	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$44.55	24,198	60,440	\$1,078,065.45	\$2,692,602.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
305	060.811.0060	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$22.80	111,469	278,634	\$2,541,493.20	\$6,352,855.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

**SALUD INSABI**

PARTIDA	CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario Antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
306	060.819.0021	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	100%	\$88.80	33.274	83.135	\$2.954.731.20	\$7.382.388.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
307	060.830.7070	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$99.00	34.449	86.076	\$3.065.961.00	\$7.660.764.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
308	060.830.7088	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$116.06	13.204	32.978	\$1.532.456.24	\$3.827.426.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
309	060.830.7096	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$260.00	3.201	7.970	\$832.260.00	\$2.072.200.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
310	060.830.7138	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$260.00	1.624	4.043	\$422.240.00	\$1.051.180.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
311	060.830.7146	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$260.00	1.490	3.701	\$387.400.00	\$962.260.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

**SALUD INSABI**

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
									licitante adjudicado en primer lugar
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
312	060.830.7187	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$235.50	3,032	7,561	\$714,036.00	\$1,780,615.50	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
313	060.833.0254	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$93.28	10,437	26,058	\$973,563.36	\$2,430,890.24	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
314	060.833.0312	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$214.00	28,734	71,820	\$6,149,076.00	\$15,369,480.00	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
315	060.833.0346	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V. Y SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$1,422.44	261,839	654,587	\$372,450,267.16	\$931,110,732.28	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
316	060.833.0353	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	\$4,315.52	5,698	14,207	\$24,589,832.96	\$61,310,592.64	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
318	060.841.0015	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$939.98	4,857	12,074	\$4,565,482.86	\$11,349,318.52	
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

**SALUD INSABI**

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario Antes de I.V.A.	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
319	060.841.0023	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$928.47	5.594	13.937	\$5.193.861.18	\$12.940.066.39	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
320	060.841.0171	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$161.10	9.779	24.363	\$1.575.396.90	\$3.924.879.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
321	060.841.0205	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	\$230.00	24.733	61.776	\$5.688.590.00	\$14.208.940.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
321	060.841.0205	COMERCIT, S.A. DE C.V.	40%	\$252.30	16.489	41.186	\$4.160.174.70	\$10.391.227.80	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
322	060.841.0221	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	\$230.00	31.312	78.257	\$7.201.760.00	\$17.999.110.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
322	060.841.0221	COMERCIT, S.A. DE C.V.	40%	\$252.30	20.875	52.171	\$5.266.762.50	\$13.162.743.30	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
323	060.841.0239	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$1.599.00	8.552	21.320	\$13.674.648.00	\$34.090.680.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
324	060.841.0262	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	100%	\$372.03	12.974	32.372	\$4.826.717.22	\$12.043.355.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
325	060.841.0320	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1.320.00	2.063	5.108	\$2.723.160.00	\$6.742.560.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
326	060.841.0445	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	\$136.69	17.873	44.626	\$2.443.060.37	\$6.059.927.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

# SALUD INSABI

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTE	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
326	060.841.0445	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	40%	\$146.77	11,916	29,750	\$1,748,911.32	\$4,366,407.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
									Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
327	060.841.0619	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$148.22	54,090	135,097	\$8,017,219.80	\$20,024,077.34	
328	060.841.0643	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	60%	\$172.62	7,009	17,478	\$1,209,893.58	\$3,017,052.36	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
328	060.841.0643	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	\$173.96	4,673	11,652	\$812,915.00	\$2,025,981.92	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
329	060.841.0734	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$207.00	30,319	75,667	\$6,276,033.00	\$15,663,069.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
330	060.841.0825	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$220.95	17,668	44,095	\$3,903,744.60	\$9,742,790.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
331	060.841.0833	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$214.00	27,673	69,080	\$5,922,022.00	\$14,783,120.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
332	060.841.0866	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$205.00	123,310	308,187	\$25,278,550.00	\$63,178,335.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
333	060.841.1161	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$1,550.00	9,672	24,113	\$14,991,600.00	\$37,375,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

# SALUD INSABI

## Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario Antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Partida Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
									susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
									Total
									Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
334	060.841.1344	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$1,127.61	7,348	18,317	\$8,285,678.28	\$20,654,432.37	Total
335	060.841.1435	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$886.70	9,332	23,281	\$8,274,684.40	\$20,843,262.70	Total
336	060.841.1914	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$211.50	13,047	32,519	\$2,759,440.50	\$6,877,768.50	Total
									Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
337	060.841.1955	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$248.88	23,851	59,555	\$5,936,036.88	\$14,822,048.40	Total
									Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
338	060.841.2441	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	\$1,673.63	5,908	14,744	\$9,887,806.04	\$24,676,000.72	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
338	060.841.2441	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	\$1,681.99	3,939	9,830	\$6,625,358.61	\$15,533,961.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
339	060.841.2623	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	\$240.12	69,480	173,669	\$16,683,537.60	\$41,701,400.28	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
339	060.841.2623	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	\$258.45	46,320	115,780	\$11,971,404.00	\$29,923,341.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
340	060.841.3845	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$271.22	1,901	4,742	\$515,589.22	\$1,286,125.24	Total
									Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

**SALUD INSABI**

CANTIDAD	SEAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
342	060.841.4462	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$233.50	30,106	75,204	\$7,029,751.00	\$17,560,134.00	licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
345	060.842.0246	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$805.10	2,756	6,858	\$2,218,855.60	\$5,521,375.80	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
346	060.842.0253	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$682.42	1,157	2,880	\$789,559.94	\$1,965,369.60	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
347	060.842.0261	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,095.41	912	2,271	\$999,013.92	\$2,487,676.11	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
348	060.842.0279	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$805.63	757	1,878	\$609,861.91	\$1,512,973.14	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
349	060.842.0287	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$867.61	640	1,589	\$555,270.40	\$1,378,632.29	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

**SALUD INSABI**

PARTIDA	LOCALE	licitante	Porcentaje Adjudicado	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
350	060.842.0303	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$960.79	2,648	6,596	\$2,545,132.71	\$6,337,370.84	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
351	060.842.0311	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$984.00	798	1,978	\$785,232.00	\$1,946,352.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
352	060.842.0337	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$978.30	8,300	20,709	\$8,119,890.00	\$20,259,614.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
353	060.842.0345	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$2,235.40	6,427	16,042	\$14,366,915.80	\$35,860,286.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
354	060.842.0352	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,015.15	5,574	13,913	\$5,658,446.10	\$14,123,781.95	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
355	060.842.0394	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$963.66	10,318	25,754	\$9,943,043.88	\$24,818,099.64	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
356	060.842.0402	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$2,585.51	9,850	24,582	\$25,477,123.50	\$63,581,588.82	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PARCIDA	CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario Antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
									susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
357	060.842.0410	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$978.30	6,654	16,606	\$6,509,608.20	\$16,245,649.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
359	060.842.0469	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	100%	\$303.69	6,551	16,337	\$1,989,473.19	\$4,961,383.53	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
360	060.842.0485	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$1,594.41	12,452	31,062	\$19,853,593.32	\$49,525,563.42	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
362	060.842.0527	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$254.83	12,714	31,746	\$3,239,908.62	\$8,089,833.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
363	060.842.0543	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$2,523.26	335	833	\$845,292.10	\$2,101,875.58	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
365	060.859.0519	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	\$3.99	1,513,931	3,784,810	\$6,040,584.69	\$15,101,391.90	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
365	060.859.0519	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	40%	\$3.99	1,009,288	2,523,206	\$4,027,059.12	\$10,067,591.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
370	060.894.0052	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	\$167.00	68,717	171,764	\$10,788,589.00	\$26,986,948.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

**SALUD INSABI**

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

POSTULA	CLAVE	UBICACION	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
370	060.894.0052	QUIMED, S.A. DE C.V.	\$159.00	45,811	114,510	\$7,283,949.00	\$18,207,090.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
371	060.904.0100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	\$63.47	516,079	1,290,133	\$32,755,534.13	\$81,884,741.51	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
372	060.908.0015	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	\$11.90	101,693	254,194	\$1,210,146.70	\$3,024,908.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
373	060.908.0114	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	\$11.90	151,108	377,710	\$1,798,185.20	\$4,494,749.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
374	060.908.0122	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	\$11.90	67,280	168,168	\$800,632.00	\$2,001,199.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
375	060.908.0130	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	\$11.90	48,982	124,912	\$594,785.80	\$1,486,452.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
376	060.908.0460	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$800.00	1,308	3,253	\$1,046,400.00	\$2,602,400.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
376	060.908.0460	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$805.90	872	2,169	\$702,744.80	\$1,747,987.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
377	060.908.0478	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$805.90	1,422	3,527	\$1,145,869.80	\$2,842,409.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se

PARTIDA	CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario Antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
									adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total.
378	060.908.0502	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$805.90	1,174	2,913	\$946,126.60	\$2,347,586.70	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total.
379	060.908.0536	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$805.90	438	1,091	\$352,984.20	\$879,236.90	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total.
380	060.909.0956	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	\$94.50	107,716	269,262	\$10,179,162.00	\$25,445,259.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total.
382	060.932.2649	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V.	100%	\$5,599.00	1,736	4,324	\$9,719,864.00	\$24,210,076.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total.
383	060.932.2797	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	\$3,603.07	1,525	3,788	\$5,494,681.75	\$13,648,429.16	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
									Total.
384	060.946.0019	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	100%	\$24.42	47,871	119,647	\$1,169,009.82	\$2,921,779.74	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

*(Handwritten signatures and initials)*

**SALUD INSABI**

CÓDIGO	CLAVE	EXISTENTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
385	060.953.0209	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$6.47	76,236	190,574	\$493,246.92	\$1,233,013.78	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
386	060.953.0286	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$171.50	10,735	26,811	\$1,841,052.50	\$4,598,086.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
387	060.953.0282	TRENKES, S.A. DE C.V.	60%	\$159.47	17,528	43,790	\$2,795,190.16	\$6,983,191.30	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
387	060.953.0282	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$169.00	11,885	29,193	\$1,974,765.00	\$4,933,617.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
388	060.953.0456	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$109.47	43,343	108,304	\$4,744,758.21	\$11,856,038.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
389	060.953.0555	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$164.47	171,149	427,835	\$28,148,876.03	\$70,366,022.45	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
390	060.953.0571	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$227.47	122,013	304,974	\$27,754,297.11	\$69,372,435.78	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
391	060.953.0597	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$316.47	25,020	62,522	\$7,918,079.40	\$19,786,337.34	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

CÓDIGO	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
392	060.953.0779	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$364.50	4,677	11,665	\$1,704,766.50	\$4,251,892.50	licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
393	060.953.0787	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$414.00	6,785	16,917	\$2,808,990.00	\$7,003,638.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
395	060.953.1603	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$9.77	45,887	114,696	\$448,315.99	\$1,120,579.92	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
396	060.953.2825	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60%	\$18.37	1,256,698	3,141,689	\$23,085,314.47	\$57,712,823.26	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
396	060.953.2825	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	40%	\$18.40	837,790	2,094,459	\$15,415,343.36	\$38,538,049.28	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
397	060.953.2858	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$49.90	451,772	1,129,374	\$22,543,422.80	\$56,355,762.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
398	060.953.2866	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	100%	\$67.72	844,658	2,111,593	\$57,200,239.76	\$142,997,077.96	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

**SALUD INSABI**

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	EMPRESA	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
399	060.963.2874	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$127.00	526.824	1.317.015	\$66,906,648.00	\$167,260,905.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
403	080.074.1977	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	100%	\$1,241.00	11,354	28,342	\$14,090,314.00	\$35,172,422.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
404	080.784.7981	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA SA DE CV	100%	\$25,000.56	724	1,760	\$18,100,405.44	\$44,000,985.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
405	080.784.8007	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	100%	\$104.50	310,710	776,765	\$32,469,195.00	\$81,171,942.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
406	080.829.5366	EQUIVER, S.A. DE C.V.	100%	\$46.90	41,769	104,381	\$1,958,966.10	\$4,895,468.90	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
407	080.829.5463	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA SA DE CV	100%	\$28.71	981,058	2,452,593	\$28,166,175.18	\$70,413,945.03	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al

# SALUD INSABI

Unidad de Coordinación Nacional de  
Abastecimiento de Medicamentos  
y Equipamiento Médico  
y Equipamiento Médico  
y Equipamiento Médico  
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
									licitante adjudicado en primer lugar
									Total
408	080.829.5539	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	100%	\$85.00	76,497	191,193	\$6,502,245.00	\$16,251,405.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
409	090.889.2533	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	60%	\$2.15	11,424,366	28,560,889	\$24,562,386.90	\$61,405,911.35	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
409	080.889.2533	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$2.18	7,616,244	19,040,593	\$16,603,411.92	\$41,508,492.74	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
411	080.980.0001	EQUIVER, S.A. DE C.V.	100%	\$46.90	919,608	2,298,984	\$43,129,615.20	\$107,822,349.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
415	531.048.0297	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	60%	\$128.92	1,237,881	3,094,687	\$159,587,618.52	\$398,967,048.04	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
416	531.048.0297	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$135.00	825,254	2,063,124	\$111,409,290.00	\$278,521,740.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
418	533.342.1518	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$117.13	1,454,111	3,635,237	\$170,320,021.43	\$425,795,308.81	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar



**SALUD**

**INSABI**

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA  
Y SUPERVISIÓN

**PARTIDAS DESIERTAS**

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
3	060.016.0287	Aceites. De silicón para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
4	060.031.0056	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 g.	Precio no aceptable
5	060.031.0064	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 4 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
6	060.031.0072	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 5 ml.	Precio no aceptable
7	060.031.0080	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 ml.	Precio no aceptable
19	060.066.0062	Jabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 lts.	Precio no aceptable
36	060.082.0104	Aplicadores. Con algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
46	060.086.0835	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas.	Precio no aceptable
49	060.125.0038	Bolsas. Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de etilvinil acetato con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 50 ml sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
53	060.125.0582	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
54	060.125.0590	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm según el diámetro del aro del ensamble correspondiente. Equipo.	Precio no aceptable
57	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
58	060.125.2828	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Precio no aceptable
61	060.125.3545	Bolsas. Para alimentación parenteral para adulto de 3 litros estéril atóxica de etilvinil acetato con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 100 ml sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESERTA LA PARTIDA
		a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	
62	060.125.3602	Bolsas. Para nutrición enteral estéril con equipo integrado para bomba capacidad de 1000 ml. Pieza.	Precio no aceptable
64	060.125.3917	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 21.5 X 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados.
65	060.125.3925	Bolsas. Para alimentación parenteral neonatal de 250 ml estéril de etilvinil acetato con escala de medición cada 50 ml sistema de llenado sitio de inyección sistema obturador y asa para colgar. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
75	060.165.1359	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodiálisis de tamaño adulto. Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, mangullita impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicón, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con válvula antirreflujo, estiletes de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilataores de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de sellado, bisturí 11, 2 Apósitos. postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 Gasas de algodón 4x4" Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
93	060.166.1325	Catéteres. Cola de cochino de poliuretano radiopaco. Longitud: 30 cm Calibre: .10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
94	060.166.1564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0962 del catálogo de material de curación). Pieza.	Precio no aceptable
98	060.166.3602	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
100	060.166.4246	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
101	060.166.5204	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 14 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
104	060.167.0680	Cánulas Orofaringeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	Precio no aceptable
111	060.167.2884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 o 19 G de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	Precio no aceptable
116	060.167.3437	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty, Longitud: 80 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
124	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G calibre 8 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCION	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
136	060.168.2560	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.0 mm Calibre: 36 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
138	060.168.4418	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: Levin. Calibre: 18 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
143	060.168.8245	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 8.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 11.3 mm ± 0.5 mm. Longitud: 74 mm ± 5 mm. Pieza.	Precio no aceptable
165	060.182.0194	Cementos. Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g 8 ml. Acido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56% estaño 29% cobre 15%. Estuche.	Precio no aceptable
174	060.189.0205	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para pieza de mano. Pieza.	Precio no aceptable
175	060.203.0058	Cintas. Para portamatriz. De amalgama metálica de 5 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
178	060.203.0207	Cintas. Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 M. Rollo.	Precio no aceptable
179	060.203.0298	Cintas. Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	No cumplió con los requisitos solicitados
180	060.203.0561	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 5.00 cm. Pieza	No cumplió con los requisitos solicitados
181	060.203.0579	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 7.50 cm. Pieza	No cumplió con los requisitos solicitados
184	060.231.0104	Compresas. Para vientre. De algodón con trama radiopaca. Longitud: 70 cm. Ancho: 45 cm. Envase con 6 piezas.	Precio no aceptable
199	060.308.0193	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino T de cobre para nulíparas estéril con 380 mm <sup>2</sup> de cobre enrollado con bordes redondos con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm filamento de 20 a 25 cm bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
206	060.345.0305	Equipos. Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante. Equipo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
218	060.345.4067	Equipo para baño de esponja. Consta de: -Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 400C de temperatura; hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de sustancias tensioactivas y antisépticas o Manopla pre-enjabonada: Es suficiente humedecer con agua la superficie de la palma de la mano donde se encuentra la esponja con el jabón y masajear la parte del cuerpo a tratar. Dicho jabón es hipoalergénico y contiene un máximo del 0.3% de Clorhexidina con alto poder antiséptico. Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico. Desechable o Manopla para secado completamente absorbente dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, quedando completamente limpia, suave e hidratada Equipo.	Precio no aceptable
223	060.435.0017	Gel. Gel oral para enjuague bucal compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 9.0%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaringea. Sobre con 15 ml.	Precio no aceptable
224	060.436.0057	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m <sup>2</sup> 19g/ m <sup>2</sup> Largo: 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 432 cm <sup>2</sup> . Envase con 200.	Precio no aceptable
228	060.436.0685	Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril, 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
256	060.491.0018	Papeles. Indicador de contacto oclusal. En tiras con pegamento en ambas caras. Block con 15 hojas.	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores  
Año de Magón

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
261	060.506.4484	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Con bandas de sujeción para la cabeza de poliuretano/fibras de poliéster. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado vertical plano. Caja con 500 piezas.	No cumplió con los requisitos solicitados
262	060.506.4492	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Bandas de sujeción para la cabeza de elastómero. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado plano vertical. Caja con 900 piezas.	Precio no aceptable
265	060.527.0305	Guías. Equipo introductor de catéter arterial consta de: Una guía metálica con dilador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
266	060.532.0019	Equipos. Para irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.833.0015. Equipo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
267	060.532.0084	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgotero. Equipo	Precio no aceptable
268	060.532.0167	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero.	Precio no aceptable
280	060.596.0129	Equipos. Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
290	060.626.0024	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Chica larga. Envase con un par.	Precio no aceptable
297	060.697.0267	Pasta o gel. Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	Precio no aceptable
298	060.697.0382	Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.	Precio no aceptable
303	060.791.0106	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 3.5g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	Precio no aceptable
304	060.797.0019	Algodones. Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	Precio no aceptable
317	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml	Precio no aceptable
341	060.841.4231	Suturas. Catgut simple sin aguja. Longitud de la hebra: 135-150 cm Calibre de la sutura: 2-0 Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
343	060.841.8968	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo con doble armado micropunta espatulada (6.5 mm) Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
344	060.842.0220	Suturas. De poliéster blanco trenzado doble armado con aguja espatulada de 1/4 de círculo longitud de la aguja de 8 a 13 mm longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
358	060.842.0436	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	Precio no aceptable
364	060.842.0550	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (9.12 mm). Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
366	060.859.0592	Tapón desinfectante. El tapón desinfectará el conector sin aguja un (1) minuto después de la aplicación y protegerá frente a la contaminación entre accesos durante un periodo de hasta (7) días si no se retira. Es una tapa moldeada de polietileno sellada, que contiene Alcohol Isopropílico al 70% (IPA). 25 tiras/caja (250 tapones/ caja)	Precio no aceptable
367	060.889.0158	Tiras. De celuloide para conformar restauraciones de resina. Ancho: 8 a 10 mm Calibre: Fino Envase con 50 piezas.	Precio no aceptable
368	060.889.0208	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Grueso y mediano. Envase con 150 piezas tiras dobles.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDA	GLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
369	060.889.0224	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Extra fino. fino mediano y grueso. Envase con 100 piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
381	060.910.0011	Eyectores. Para saliva de plástico desechable. Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
394	060.953.0969	Gualas. Tubular de algodón estoquinete y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud : 22.81 M Ancho: 7.5 cm. Rollo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
400	060.953.3260	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 7.5 cm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
401	060.953.3286	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 12.7 cm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
410	080.889.2632	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Precio no aceptable. Supera el presupuesto asignado para la partida
412	130.258.0392	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Chico. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
414	130.258.0426	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinete cierre de velcro. Grande. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
417	531.784.0204	Reanimador de asistencia ventilatoria. Equipo para ayudar a restablecer la función de la ventilación por método no invasivo en pacientes neonatos pediátricos y adultos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Bolsa de doble cubierta o cubierta sencilla. Autoinflable. Desarmable y esterilizable. Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria. Reservorio de oxígeno con capacidad en ml. Conexión para oxígeno suplementario. Conectores para el paciente. Volumen de la bolsa. Resistencias inspiratoria y espiratoria máximas en agua/litro/segundo.	Precio no aceptable
419	537.375.0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
420	537.375.0313	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
421	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

**VII. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. -----**

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal. -----

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes. -----

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Sector Público.

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir I.V.A la cual será divisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (ANEXO

C) Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

De conformidad a lo señalado en los artículos 65 y 66 de la Ley, las inconformidades derivadas del presente acto deberán presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o bien mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica: <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. En su caso, las inconformidades fundadas en las fracciones I, III y IV del artículo 65 de la LAASSP, los LICITANTES podrán presentar escrito de inconformidad ante el Órgano Interno de Control del INSABI en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Asimismo, se hace del conocimiento, que el expediente de contratación del presente procedimiento de contratación podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, en el inmueble ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Finalmente, de conformidad con lo señalado en el oficio INSABI-OIC-RS-694-2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto de los contratos que, en su caso hayan derivado del fallo declarado nulo, la convocante y en los casos de las Instituciones requirentes de las partidas relacionadas con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, deberán tomar en consideración, lo dispuesto por los artículos 15, 54 Bis y 75, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **actuaciones que se dejan bajo su más estricta responsabilidad.**

**VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE LA PRESENTE REPOSICIÓN DE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados y del Instituto de Salud para el Bienestar, cuyos nombres y firmas aparecen en las cédulas de evaluación correspondientes.

2022 Flores Magón  
Ricardo Flores Magón

**IX. CIERRE DEL ACTA**

Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través CompraNet al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo **18:00 horas**, del día de su inicio, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo lo que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.

La presente Acta consta de **121 fojas y 4 Anexos**.

**FIN DE TEXTO**

**POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	<i>Dalia V. Inzunza C.</i>
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	<i>[Firma]</i>
Vanessa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	<i>[Firma]</i>

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Nombre	Cargo	Firma
Eduardo Ramírez Flores	Jefe de Departamento del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI	Participación Virtual

**POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Nombre	Cargo	Firma
Paulina Palazuelos Barroso	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	<i>[Firma]</i>

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la Reposición de Fallo del procedimiento No. LA-012M7B997-E113-2022 para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves)".

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA  
LA DIGESTIÓN

# ANEXO A



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
**Expediente: INC/061/2022**

29 JUN 2023

Oficio Número: INSABI-OIC-RS-694-2023

**ASUNTO:** Se Notifica Resolución

Ciudad de México a 19 de junio de 2023

**LIC. DALIA VERÓNICA INZUNZA CAMACHO**

Coordinadora de Optimización y Procesos del  
Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar  
Presente.

Hago referencia a la Instancia de Inconformidad que presentó el **C. Alfonso Treviño Rubalcava** representante legal de la empresa **Trenkes, S.A. de C.V.**, en contra el fallo emitido en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número **LA-012M7B997-E113-2022**, para la adquisición consolidada, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para el ejercicio dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro (394 claves), específicamente lo relativo a la partida 281, (Gel Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g.).

Al respecto, me permito informarle que con fecha 19 de junio de 2023, esta Autoridad Administrativa, emitió la Resolución que recayó a la mencionada Instancia, tal como se puede apreciar en el **ejemplar que se acompaña en vía de notificación a este oficio.**

Lo anterior con fundamento en los artículos **69**, fracción **III**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, reciba un cordial Saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES**



**LIC. ALFREDO ARIAS HERNÁNDEZ.**

AAH/RAVP

29 JUN 2023

Tercera Resolución  
11 58

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SALUD**

**INSABI**

INSTITUTO GUATEMALTEÑO  
DE SEGURIDAD SOCIAL

# ANEXO B

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico**  
**Coordinación de Abasto**  
**Dirección y Evaluación De Supervisión De Abasto**  
**Dirección de Área**

Ciudad de México a, 30 de junio de 2023

**Oficio No. INSABI – UCNAMEM – CA – DESA-0145- 2023**  
**INSABI-UCNAMEM-DA-039- 2023**

**Asunto:** Respuesta a Oficio No INSABI-UCNAMEM-COPA-1639-2023

**L.C.P. DALIA VERÓNICA INZUNZA CAMACHO**  
**COORDINADORA DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO**  
**P R E S E N T E**

03 JUN 2023

Tomy S/A 19/17

Se hace referencia al oficio No. INSABI-UCNAMEM-COPA-1639-2023, recibido el día 30 de junio del año en curso, mediante el cual remitió la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar dentro del expediente: **INC/061/2022**, correspondiente al Recurso de Inconformidad promovida por la empresa **Trenkes, S.A de C.V.**, contra el fallo de dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica número LA-012M7B997-E113-2022 para la Adquisición Consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para el ejercicio 2023-2024 (394 CLAVES) específicamente lo relativo a la partida 281, (Gel Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60g.) con el objeto de rendir el informe correspondiente.

Sobre el particular, y en cumplimiento estricto y puntual a lo ordenado en las directrices dictadas en la resolución de fecha 19 de junio de 2023, dictada dentro del expediente número **INC/061/2022**, se procede a emitir lo siguiente:

**PARTIDA 281**

Declaratoria de nulidad y directrices para el cumplimiento de la resolución. Derivado de lo expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la nulidad de la evaluación técnica de la propuesta que presentó el licitante Mape+Tzin, S.A. de C.V., en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012M7B997-E113-2022 sobre la partida 281 al no haber cumplido con los requisitos previstos en los numerales 4.2, 5.2.9, y 5.10 del Anexo 1 Anexo Técnico, especificaciones técnicas y alcances, material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para la salud, de la convocatoria que rigió la licitación, debido a que la empresa licitante Mape+Tzin, S.A. de C.V., no presentó el certificado de buenas prácticas, la proposición técnica de la partida 281 no cumple con la descripción requerida en la convocatoria que rigió la licitación y no agregó la carta de respaldo del fabricante

En estricto apego a lo pronunciado en el Considerando Octavo que a letra dice:

"Octavo. Declaratorio de Nulidad y Directrices para el cumplimiento de la resolución. Derivado de lo expuesto y toda vez que los motivos de inconformidad relacionados con la descripción del que ofreció para la partida 281, así como el requisito previsto en el número 5.10 del Anexo 1 Anexo Técnico del a Convocatoria que rigió la licitación (certificado de buenas prácticas de fabricación) y la carta respaldo y capacidad de fabricante de dichos insumos, resultaron acertados, con forme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se decreta la nulidad del fallo, omitida el dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012M7B997-E113-2022 para la adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para el ejercicio 2023-2024 (394 claves), en la parte relativa a la evaluación de la proposición técnica que presentó Mape+Tzin, S.A. de C.V., sobre la partica 281, así como aquella en la que se adjudicó la demanda requerida, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad

En consecuencia, de lo anterior, la convocante deberá observar y cumplir con las siguientes directrices:



SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico  
Coordinación de Abasto  
Dirección y Evaluación De Supervisión De Abasto  
Dirección de Área

Ciudad de México a, 30 de junio de 2023

Oficio No. INSABI - UCNAMEM - CA - DESA-0145- 2023

INSABI-UCNAMEM-DA-039- 2023

Asunto: Respuesta a Oficio No INSABI-UCNAMEM-COPA-1639-2023

1. La convocante deberá emitir un nuevo fallo, en cuya evaluación técnica de la partida 281, se observe lo dispuesto por el artículo 36, párrafo primero y segundo, así como los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria que rigió la licitación, así como el contenido de los Considerandos Quinto y Sexto de la presente resolución."

Lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada dentro del expediente número INC/061/202 por el Órgano Interno de Control en el Instituto de la Salud para el Bienestar, esta Área Técnica Consolidadora concluye, en observancia a las directrices emitidas en la resolución antes citada:

- Para la partida 281, la propuesta técnica de la empresa denominada Mape+Tzin, S.A. de C.V. resultó que **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** por lo que se considera una proposición **NO SOLVENTE**.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE EVALUACIÓN  
SUPERVISIÓN DE ABASTO.  
ÁREA TÉCNICA CONSOLIDADORA

DRA. VANESSA FAVIOLA EVERARDO  
AGUILAR

Con fundamento en lo dispuesto en la Base Quinta, párrafo primero de las Bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2023

DIRECTOR DE ÁREA, ADSCRITO A LA  
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS  
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO.  
ÁREA TÉCNICA CONSOLIDADORA

DR. MARIANO JESÚS SALINAS  
FERNÁNDEZ.

Con fundamento en lo dispuesto en la Base Quinta, párrafo primero de las Bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2023

cc p. Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipí. - Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo Médico del Instituto de la Salud para el Bienestar. - Para su conocimiento.  
Mtro. Oscar Arturo Cortés Hidalgo. - Coordinador de Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar. - Para su conocimiento.  
L.C.P. Fabiola Castrojén Fabián. - Directora de Procesos de Adquisición del Área de Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar. - Para su conocimiento.

DSB Elaboró: DSH/CCTH

Revisó: L.S.

Autorizó: DSA

[www.gob.mx/insabi](http://www.gob.mx/insabi)



2023  
Francisco  
VILA

MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Contratos e  
Investigación de Mercados  
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO  
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por Instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.  
Titular

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.  
Mtro. Javier Adolfo Seto Seto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

Recibi  
29-01-15

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 56 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuándo en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

**3. Artículo 277 F.**

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

Lc. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados** para suscribir los **convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumah.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Asuntos Consultivos y de  
Atención a Órganos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta

Of. N° 095217614BT0/

0471

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2023.

**C.C. Titulares de las Jefaturas de Servicios Jurídicos en los  
Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) Estatales y Regionales y  
Jefaturas de División de Asuntos Jurídicos en las  
Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)  
Presentes.**

En atención a las diversas consultas que se han recibido en esta Coordinación de Legislación y Consulta, y de acuerdo a lo instruido por el titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, me permito reiterar algunas precisiones en cuanto a los servidores públicos facultados que deben suscribir los convenios modificatorios de contratos plurianuales que hubiesen sido firmados por el Director General de este Instituto en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Al respecto, se les recuerda que el 11 de febrero y 23 de abril de 2009, el titular de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, por oficios circulares números 095217614000/95 y 095217614000/0216, respectivamente, comunicó entre otros, a los Titulares de las entonces Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal, hoy Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), así como Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), diversos lineamientos y precisiones sobre la suscripción a los contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios, susceptibles de firma del Director General y de convenios modificatorios derivados de estos, por virtud del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de enero de 2009, por el que se reformaron, entre otros, el 277 F de la Ley del Seguro Social, bajo las directrices siguientes:

- Los contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen la erogación de una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente, al momento de su suscripción, para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), actualmente la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, sin considerar el IVA, deberán ser suscritos, en forma indelegable por el Director General de este Organismo.
- Del mismo modo, para el caso de convenios modificatorios derivados de contratos plurianuales suscritos por el Director General que impliquen una erogación igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el valor de la UMA, sin considerar el IVA, se celebran en forma indelegable por dicho servidor público.
- Teniéndose que los contratos plurianuales que conlleven una obligación de pago inferior a 190,150 veces el valor de la UMA, sin considerar el IVA, en cada uno de sus años de vigencia, deberán ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
MADERO



Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), como a continuación se indican:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I del RIIMSS.
- Titular de los OOAD Estatales y Regionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracciones I y XXIII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracciones I y XVI, del RIIMSS.

Para el supuesto de convenios modificatorios derivados de contratos plurianuales suscritos por el Director General, que no generen una obligación de pago a cargo del Instituto, o bien, implicar una erogación que sea inferior a las 190,150 veces la UMA, corresponderá a los servidores públicos antes referidos su suscripción conforme al ámbito de su competencia.

En ese sentido, no debemos pasar por alto lo establecido en el artículo 8 del RIIMSS, que señala que los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, serán directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 5, 75, fracción I y 77, fracción VIII, del RIIMSS, se reiteran las directrices y precisiones expuestas a fin de que se consideren ante la eventual celebración de convenios modificatorios a contratos plurianuales firmados por el Director General del IMSS, respecto de aquellos en los que esos órganos desconcentrados sean directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y derechos.

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Michael Padilla Sánchez  
Titular de la Coordinación

- C.c.p. Antonio Pérez Fonticoba, Director Jurídico.- De conocimiento. (\*)  
Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Mismo fin. (\*)  
Viridiana Sánchez Limón.- Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.- Mismo fin. (\*)  
(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

VSL/CIOO/DMCT



**SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas**  
Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas

OFICIO No. SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/ 100/2023

Ciudad de México, **21 DIC 2023**

**LIC. MICHAEL PADILLA SÁNCHEZ**

Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta.

Dirección Jurídica.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Presente.

Me refiero al Oficio No. 095217614B10/2391 de fecha 4 de diciembre de 2023, recibido en la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP) el 6 del mismo mes y año, el cual fue registrado en el Sistema de Control de Gestión de la UNCP, con el folio T-0202-23, en el cual solicita opinión respecto de la terminación anticipada de los contratos derivada de una resolución recaída en la instancia de inconformidad que declara la nulidad parcial de un fallo y ordena su reposición parcial; lo anterior en atención a la solicitud formulada por el titular de la Unidad de Adquisiciones del IMSS, mediante el similar No. 09 ET 61 1C00/0168/2023, mismo que adjunta para pronta referencia; y en el cual se plantea lo siguiente:

Que conforme al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP), la licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas con la entrega de la primera invitación, concluyendo ambos con la emisión del fallo, acto susceptible de impugnación mediante la instancia de inconformidad prevista en el artículo 65, fracción III, de la Ley en comento; y uno de los efectos que puede tener la resolución recaída a esa instancia es "Decretar la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad", como lo dispone el artículo 74, fracción V, de este mismo ordenamiento legal; advirtiéndose de lo anterior que la nulidad de un fallo puede ser parcial, dando lugar a la reposición de este igualmente de carácter parcial.

Asimismo, señala que el artículo 54 Bis, de la LAASSP, dispone que se podrá dar por terminados anticipadamente los contratos, entre otros supuestos, cuando "se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública".

Transcribe el último párrafo del artículo 75 de la LAASSP, el cual dispone que, en los casos en que existan contratos derivados de actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas**  
Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas

OFICIO No. SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/ 120 /2023

hasta en tanto se dé cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de los actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso, deba declararse desierto el procedimiento o se haya decretado la nulidad total. Indicando que este precepto legal prevé la terminación anticipada de un contrato en forma total y que, partiendo de los tres supuestos indicados, dan lugar a una reposición total, no parcial del fallo, por cambio de ganador, procedimiento que debe declararse desierto y la nulidad total del procedimiento.

Sin embargo, dicho artículo 75 de la LAASSP, no regula la manera de proceder cuando se está en presencia de una nulidad parcial del fallo que da lugar a una reposición igualmente parcial, es decir, con subsistencia de validez de otra parte del fallo que no se vio afectada por la nulidad; vacío legislativo que debe colmarse mediante la interpretación, a fin de establecer con claridad el actuar de la convocante cuando se está ante la presencia de una nulidad parcial de fallo que da lugar a una reposición parcial del mismo, y que en congruencia debiera dar lugar a la terminación anticipada parcial del contrato respectivo.

Para ejemplificar expono lo siguiente:

"En un procedimiento de contratación para la adquisición de diversas claves de insumos médicos (medicamentos o material de curación), se adjudicaron 10 claves al licitante A; posteriormente, por resolución recaída en la instancia de inconformidad, se ordena la reposición del fallo parcial, para que una de esas claves sea adjudicada al diverso licitante B.

Asimismo, la resolución de inconformidad ordena que otra de las claves que fue adjudicada como única fuente de abastecimiento, es decir, al 100% al licitante A, se distribuya entre dos fuentes: el 60% para el licitante que originalmente resultó adjudicado (licitante A); y el 40% restante al licitante B."

Por lo anterior, se establece que una vez efectuada la reposición parcial del fallo por la Convocante, el cual se ocupa únicamente de esos aspectos y deja intocados y subsistentes los demás, surge la inquietud, respecto del contrato originalmente formalizado que comprende las 10 claves.

Lo anterior, en razón de que si la resolución de inconformidad **no implicó la nulidad total** del fallo, sino que sólo tiene por objeto modificar los derechos del licitante A (disminuyendo el número de claves adjudicadas o el porcentaje adjudicado en abastecimiento simultáneo), y por otro lado, reconoce derechos en favor del licitante B, entonces **es factible considerar la terminación anticipada parcial** del contrato primigenio, en concordancia con el sentido de la resolución de



**SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas**  
Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas

OFICIO No. SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/ 128 /2023

inconformidad y la reposición del fallo; figura que si bien no está reconocida en forma expresa en los artículos 54 bis y 75 de la LAASSP, no está prohibida y además, si puede inferirse de los efectos que pueden tener las resoluciones de inconformidad y las reposiciones de fallo.

Conforme a las consideraciones señaladas en el oficio No. 09 EI 61 IC00/0168/2023, se formula la siguiente:

**CONSULTA.**

- 1) Normativamente ¿**resulta factible terminar anticipadamente en forma parcial un contrato** que se integra por diversas claves o partidas, cuando la resolución recaída a la instancia de inconformidad tuvo efectos parciales y ordenó llevar a cabo la reposición parcial del fallo?, es decir, dejando intocados y subsistentes otros aspectos del fallo, como es la adjudicación de diversas claves que no fueron materia de la inconformidad ni de la declaratoria de nulidad.
- 2) En caso afirmativo, ¿la terminación anticipada parcial debiera formalizarse necesariamente en un convenio modificatorio al contrato primigenio o bastaría la resolución de terminación anticipada parcial?"

Sobre el particular, es de señalar que las facultades de esta Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas (DGCCP), de la UNCP, previstas en los artículos 37, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, apartado B, numeral V, inciso a), 58, fracción I, y 59, fracción III, así como Transitorios Primero y Décimo Primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 7, párrafo primero de la LAASSP, en relación con el artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), están referidas a atender las consultas que respecto de la LAASSP y las demás disposiciones jurídicas que regulan esa materia, formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando realicen contrataciones con fundamento en dichas disposiciones, por lo que se atiende su consulta en los siguientes términos.

Los artículos 54 Bis, 73, fracción VI, 74, fracción V y 75, penúltimo y último párrafos, de la LAASSP, expresamente determinan que:

**"Artículo 54 Bis.- La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios**

3 .



**SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas**  
Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas

OFICIO No. SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/ 100 /2023

*originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente."*

**"Artículo 73.** La resolución contendrá:

...  
**VI.** Los puntos resolutivos que expresen claramente sus alcances y efectos, en congruencia con la parte considerativa, **fijando cuando proceda las directrices para la reposición de actos decretados nulos o para la firma del contrato.**"

**Artículo 74.** La resolución que emita la autoridad podrá:

...  
**V.** Decretar la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad, y"

**"Artículo 75.- La convocante acatará la resolución que ponga fin a la inconformidad en un plazo no mayor de seis días hábiles. Sólo podrá suspenderse la ejecución de las resoluciones mediante determinación de autoridad administrativa o judicial competente**

...  
**El desacato de las convocantes a las resoluciones y acuerdos que emita la Secretaría de la Función Pública en los procedimientos de inconformidad será sancionado de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

**En los casos en que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso, deba declararse desierto el procedimiento o se haya decretado su nulidad total."**

De los preceptos transcritos se desprende que se podrá dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad y que dicha resolución que emita la Secretaría de la Función





SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas  
Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas

OFICIO No. SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/ 120 /2023

Pública contendrá, entre otros aspectos, los puntos resolutivos que expresen claramente sus alcances y efectos, en congruencia con la parte considerativa, fijando cuando proceda las directrices para la reposición de actos decretados nulos o para la firma del contrato; que cuando se declare la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, subsistirá la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad; asimismo, que en los casos en que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un diverso licitante, deba declararse desierto el procedimiento, o se haya decretado su nulidad total.

En virtud de lo anterior, cada caso en particular debe ser analizado jurídicamente y en forma separada, a efecto de identificar con claridad tanto los alcances y efectos determinados en la resolución, como las directrices que, en su caso, haya dictado la autoridad resolutora para la reposición del acto que fue declarado nulo, así como los efectos y alcances que en su caso se generarán con la reposición, a fin de que la convocante acate la resolución y evitar alguna sanción por incumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la LAASSP.

Con base en lo anterior, y como se menciona en la consulta, la resolución a la instancia de inconformidad declaró la nulidad del acto impugnado para efectos de su reposición, conforme lo señala el artículo 74, fracción V, de la LAASSP, esto es, declaró la nulidad parcial del fallo y ordenó su reposición parcial, para que una de las 10 claves adjudicadas al licitante A, se adjudique al licitante B, asimismo ordena que otra de las claves que fue adjudicada como única fuente de abastecimiento, es decir, al 100% al licitante A, se distribuya entre dos fuentes, el 60% para el licitante que originalmente resulto adjudicado (A) y el 40% restante al licitante B.

Luego entonces, la resolución de inconformidad no implicó la nulidad total del fallo, sino que la nulidad fue parcial, por lo que en acatamiento a la misma se efectuó la reposición parcial del fallo, y se dejó intocado y subsistente la parte del acto que no fue materia de la declaratoria de nulidad, conforme al artículo 74, fracción V, de la LAASSP.

De acuerdo con el último párrafo, del artículo 75 de la LAASSP, los contratos derivados de los actos declarados nulos, serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que se haya decretado su nulidad total.





SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas  
Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas

OFICIO No. SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/ 120 /2023

El artículo 54 Bis, de la LAASSP, establece como uno de los supuestos para dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

En este orden, los preceptos 54 Bis y 75 de la LAASSP, regulan la figura de la terminación anticipada del contrato primigenio, el primer precepto únicamente señala que procede cuando se haya determinado la nulidad del acto, mientras que el segundo precepto señala que se haya decretado la nulidad total del acto, de lo que se desprende que no hacen mención a una terminación anticipada parcial cuando se haya decretado una nulidad parcial para efectos.

Sin embargo, conforme al propio precepto 75 de la LAASSP, **se debe dar cumplimiento a la resolución recaída a la instancia de inconformidad**, que tuvo efectos parciales y ordenó la reposición parcial del fallo, dejando intocados y subsistentes la adjudicación de diversas claves que no fueron materia de la inconformidad ni de la declaratoria de nulidad, **por lo tanto es factible considerar la terminación anticipada en forma parcial del contrato primigenio que se integra por diversas claves o partidas**, en acatamiento a los efectos parciales de la resolución emitida a la inconformidad y ordenó llevar a cabo la reposición parcial del fallo, salvaguardando el interés público.

Por su parte, el artículo 102, del RLAASSP, en referencia a **la terminación anticipada** de los contratos contemplada en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, establece que, se sustentará **mediante dictamen** en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, por lo que en dicho dictamen se establecerá que es en cumplimiento a la resolución emitida en la instancia de inconformidad.

En este contexto, el "ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma del 3 de febrero de 2016; contempla en su numeral 4.3.4, la Terminación anticipada, estableciendo como insumos los documentos correspondientes para su análisis por el área administradora con el apoyo del área requirente, y como producto del Subproceso el Dictamen que debe contener las razones o causas justificadas que motivaron la terminación anticipada, así como la notificación al proveedor, y en el numeral 4.3.6.1 previene la elaboración del Finiquito.





SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas  
Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas

OFICIO No. SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/ 120 /2023

Finalmente, dado que conforme a los artículos 74, fracción V, y 75, último párrafo de la LAASSP, subsiste la validez de todos los derechos y obligaciones contraídos a partir de la notificación del fallo primigenio, así como los derivados del contrato primigenio, tanto para el IMSS como para el proveedor adjudicado de las partidas que no fueron materia de la declaratoria de nulidad y de la parte que se declaró nula los contratos fueron válidos y exigibles hasta en tanto se dio cumplimiento a la resolución de la inconformidad, procede formalizar el convenio modificatorio al contrato primigenio, en términos de la resolución a la instancia de inconformidad y reposición del fallo parcial, que dio origen a la terminación anticipada parcial, de conformidad con el artículo 52, penúltimo y último párrafo de la LAASSP.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LA DIRECTORA GENERAL



MTRA. SILVIA RODRÍGUEZ ROSAS

- C.c.p. Lic. Luz Herminia Camacho Rivera. - Titular de la Jefatura de Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas. Presente.
- c.c.p. Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del IMSS. En relación a su oficio No. 09 E1 61 ICDO/0168/2023. Presente.

SRR/CMM  
Folio: T-0202-23  
Clave: 151

**ASUNTO:** Consulta si resulta factible terminar anticipadamente en forma parcial un contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Asuntos Consultivos y de  
Atención a Órganos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta

T-0202

Of N° 095217614BI0/ **2391**

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

**Lic. Luz Herminia Camacho Rivera**


Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas  
de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
**PRESENTE**

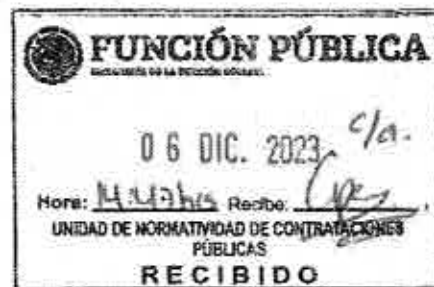
El que suscribe en mi carácter de Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta, en auxilio de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores y de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, fracción XXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me dirijo a Usted por lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 7, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 8, de su Reglamento, Primero, Segundo, Tercero y Noveno Transitorios del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023, solicito a esa Unidad a su cargo emita opinión respecto de la terminación anticipada de los contratos derivada de una resolución recaída en la instancia de inconformidad que declara la nulidad parcial de un fallo y ordena su reposición parcial, en atención a la solicitud efectuada por el titular de la Unidad de Adquisiciones de éste Instituto, por virtud del similar número 09E1 61 1C00/0168/2023, mismo que se adjunta para pronta referencia.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración,

**Atentamente**

  
**Michael Padilla Sánchez**  
Titular de la Coordinación



Anexos: Oficio 09E1 61 1C00/0168/2023, de 24 de noviembre de 2023.

C.C.P. **Alonso Rodríguez Moreno**.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- De conocimiento  
**Fernando Loreñzana Rojas**.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Mismo fin.  
**Viridiana Sánchez Limón**.- Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.- Mismo fin.





**SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas**  
**Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas**

OFICIO No. SFR/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/ 120 /2023

Finalmente, dado que conforme a los artículos 74, fracción V, y 75, último párrafo de la LAASSP, subsiste la validez de todos los derechos y obligaciones contraídos a partir de la notificación del fallo primigenio, así como los derivados del contrato primigenio, tanto para el IMSS como para el proveedor adjudicado de las partidas que no fueron materia de la declaratoria de nulidad y de la parte que se declaró nula los contratos fueron válidos y exigibles hasta en tanto se dio cumplimiento a la resolución de la inconformidad, procede formalizar el convenio modificatorio al contrato primigenio, en términos de la resolución a la instancia de inconformidad y reposición del fallo parcial, que dio origen a la terminación anticipada parcial, de conformidad con el artículo 52, penúltimo y último párrafo de la LAASSP.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

  
LA DIRECTORA GENERAL

M<sup>RA</sup>. SILVIA RODRIGUEZ ROSAS

C.c.p. Lic. Luz Hermilina Camacho Rivera. - Titular de la Jefatura de Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas. Presente.

c.c.p. Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del IMSS. En relación a su oficio No. 09 El 61 1000/0168/2023. Presente.

SRR/CMM  
Folio: T-0202-23  
Clave: 15.1

**ASUNTO:** Consulta si resulta factible terminar anticipadamente en forma parcial un contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



T-0202

OF N° 095217614B10/2301

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

**Lic. Luz Herminia Camacho Rivera**

Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público


**PRESENTE**

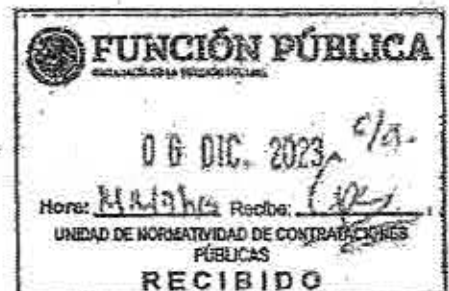
El que suscribe en mi carácter de Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta, en auxilio de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores y de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, fracción XXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me dirijo a Usted por lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 7, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 8, de su Reglamento, Primero, Segundo, Tercero y Noveno Transitorios del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023; solicito a esa Unidad a su cargo emita opinión respecto de la terminación anticipada de los contratos derivada de una resolución recaída en la instancia de inconformidad que declara la nulidad parcial de un fallo y ordena su reposición parcial, en atención a la solicitud efectuada por el titular de la Unidad de Adquisiciones de éste Instituto, por virtud del similar número 09ET 61 1000/0168/2023, mismo que se adjunta para pronta referencia.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

**Atentamente**

  
**Michael Padilla Sánchez**  
Titular de la Coordinación



Anexos: Oficio 09ET 61 1000/0168/2023, de 24 de noviembre de 2023.

C.c.p. **Alonso Rodríguez Moreno**- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- De conocimiento  
**Fernando Lorenzana Rojas**- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Mismo fin.  
**Viridiana Sánchez Limón**- Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.- Mismo fin.



